



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.702- 140/19

PARANA, miércoles 31 de julio de 2019

EDICION: 46 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 976 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Miriam Nancy León apoderada legal de la Sra. Lidia María Lagrilla interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2187148;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el 22.3.2019, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2187148;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Miriam Nancy León, apoderada legal de la Sra. Lidia María Lagrilla, M.I. Nº 13.181.470, con domicilio legal en calle Cervantes Nº 207, 1º C, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2187148 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 977 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Sylvia Raquel Villaraza interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 322587;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 21.1.2019 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 322587;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Sylvia Raquel Villaraza, M.I. Nº 3.937.403, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 322587, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 978 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Claudio Oscar Arrúa por derecho propio interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2031136;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 18.12.2017 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo; Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2031136;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Claudio Oscar Arrúa, M.I. N° 17.487.845, con domicilio legal y especial en calle Estrado y Croacia s/nº, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2031136, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 979 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Horacio Martín Ibarrola, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2039195;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 12.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2039195;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Horacio Martín Ibarrola, M.I. N° 10.380.948, con domicilio legal en calle Gobernador Solá N° 649, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2039195, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 980 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Cristina Sala, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2140324;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 21.2.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2140324;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Cristina Sala, M.I. N° 16.843.390, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2140324, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 981 GOB

Paraná, 29 de abril de 2019

Adscribiendo a partir del 8 de marzo de 2019, a la Sra. Norma Liliana Rodríguez, M.I. N° 16.787.335, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a la Honorable Cámara de Diputados por el término de 1 año.

Requiriendo a la Honorable Cámara de Diputados un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Rodríguez, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación.

DECRETO N° 982 GOB

Paraná, 29 de abril de 2019

Adscribiendo a la Sra. Virginia Raquel Bezzolo, M.I. N°

27.232.436, Legajo N° 57472, agente de la planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año.

Disponiendo que la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología comunicará mensualmente a la Dirección General de Estadísticas y Censos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Bezzolo.

DECRETO N° 983 GOB

Paraná, 29 de abril de 2019

Adscribiendo a la Sra. Yamila Machado, M.I. N° 27.064.722, Legajo N° 189565, agente de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 31.1.19 hasta el 31.12.19.

Disponiendo que la Dirección General de Recursos Humanos comunicará mensualmente a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Machado.

DECRETO N° 984 GOB

Paraná, 29 de abril de 2019

Adscribiendo a partir del 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Lic. Camila Fernández, M.I. N° 31.689.860, agente con reconocimiento de estabilidad en la Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología.

Disponiendo que la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología comunicará mensualmente a la Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Fernández.

DECRETO N° 985 GOB

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo a la Sra. Lucrecia Noemí Ruiz, M.I. N° 17.487.758, las funciones de Jefa del Área Delegación Contable, dependiente de la Dirección de la Imprenta Oficial, a partir del 2 de mayo de 2017 hasta la fecha del presente texto legal.

Asignando transitoriamente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas, las funciones de Jefa del Área Delegación Contable, dependiente de la Dirección de la Imprenta Oficial, a la Sra. Lucrecia Noemí Ruiz, M.I. N° 17.487.758.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

DECRETO N° 986 GOB

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo a partir del 1° de enero y hasta la fecha del presente el adicional por dedicación exclusiva para chóferes al Sr. Esteban Gabriel Princic, M.I. N° 17.277.756, Legajo N° 105.569, agente con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Otorgando, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31 de diciembre de 2019, el adicional por dedicación exclusiva para chóferes, al Sr. Esteban Gabriel Princic, M.I. N° 17.277.756.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente texto legal.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 880 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 la Dirección de Educación Técnico Profesional, solicita la reconversión de un (01) cargo de Jefe de Preceptores 1° categoría, a un (01) cargo de Preceptor; y

Que a fojas 05 la Dirección de Recursos Humanos del Organismo informa el Sr. Sergio Gerardo Bayona, D.N.I. N° 17.044.514, se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria especial en fecha 31 de julio de 2018, conforme la Resolución N° 2320/18 CJPER, encontrándose vacante el cargo de Jefe de Preceptores 1° categoría que revistaba en la Escuela de Educación Técnica N° 3 "Teniente Luis Cenobio Candelaria" del Departamento Paraná; y

Que a fojas 09 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación elaborando el informe correspondiente; y

Que a fojas 14 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se interesa la modificación interesada; y

Que a fojas 18 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 de presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 881 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de dos (02) cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la Dirección de Educación Técnico Profesional, solicita la reconversión de dos (02) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) a dos (02) cargo de Auxiliar Docente de Laboratorio; y

Que a fojas 17 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 21 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 882 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/021 la Dirección de Educación Primaria, solicita la reconversión de un (01) cargo de Director Escuela 4° categoría, a un (01) cargo de Maestro Asistente Escuela Coral; y

Que a fin de garantizar el servicio educativo es necesario adecuar la planta funcional por el medio de la reconversión de dicho cargo, el cual se encuentra en la planta permanente de la ley de presupuesto vigente; y

Que a fojas 08/09 han tomado intervención la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando los informes correspondientes; y

Que a fojas 11 obra planilla modificatoria de personal permanente, confeccionada por el Departamento presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas; y

Que a fojas 13 obra intervención de la Oficina Provincial de

Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 883 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/7 la Dirección de Educación Técnico Profesional, solicita la reconversión de un (01) cargo de Jefe de Sección, a un (01) cargo de Jefe de Taller; y

Que a fojas 10 interviene el Departamento Auditorio Interna del organismo, emitiendo informe de competencia; y

Que a fojas 12 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 14 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 884 MGJ

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación del convenio marco institucional, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, y la Asociación Civil "Pensamiento Penal", representada en este acto por el Lic. José Enrique Morales; y

Que el citado convenio, tiene como objeto establecer un marco general de colaboración entre el Equipo de Monitoreo del Sistema Penal Juvenil de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal, y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, principalmente, fortalecer el desempeño de sus funciones en el ámbito específico del sistema penal juvenil provincial; y

Que a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un representante de cada una de las instituciones; y

Que el convenio tendrá vigencia por un periodo de dos (2) años a contar desde la fecha de su suscripción, prorrogables tácitamente por

períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a otra en forma fehaciente, con treinta (30) días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el convenio marco institucional, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, y la Asociación Civil "Pensamiento Penal", representada en este acto por el Lic. José Enrique Morales; el cual adjunto forma parte integrante del presente de conformidad con lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése intervención Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 885 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 2548 C.G.E. de fecha 19 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que obra a fojas 8 la mencionada norma legal por la cual se recategoriza a la categoría 3 al Sr. Luis Candelario Rosales, D.N.I. N° 16.531.103, Personal Administrativo titular del Colegio N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Paraná, a partir del 1° de junio de 2015, conforme al instructivo emanado del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que a fojas 11 la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla modificatoria de personal permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 13 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente, la que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 886 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra solicitud de cambio de tramo por parte del agente Norberto Marcelino Giménez, D.N.I. N° 28.132.890 Personal Administrativo -categoría 8- titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, a Profesional "B" -categoría 5; y

Que a fojas 4 la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que el agente ha registrado el título de "Técnico Superior en Periodismo Deportivo", otorgado por Instituto Superior de Periodismo Deportivo "Justo José de Urquiza" D-145 del Departamento Paraná, bajo Registro N° 6463 -Folio N° 412; y

Que a fojas 7 emite informe de competencia el Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesional de Títulos y Equivalencias de Estudios; y

Que a fojas 19 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 24 emite informe favorable la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 43 la Dirección de Finanzas mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla modificatoria de personal permanente la cual refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 47 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 887 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 Presidencia del C.G.E. solicita cambio de tramo a Personal Técnico "A" - categoría 5 - del agente Joaquín Augusto Brarda, D.N.I. N° 35.129.787, Personal Obrero y Maestría -con funciones de chófer - categoría 10 - titular (conforme Resolución N° 3880/18 C.G.E.) de la Dirección Departamental de Escuelas de Federación; y

Que a fojas 33 emite informe de competencia la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 38 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 42 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 888 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la Rectoría de la Escuela Secundaria N° 26 "Pedro Jurado" del Departamento Gualeguaychú, solicita la reconversión de un (01) cargo de Maestro de Ciclo en horas cátedra a fin de dar respuesta a las demandas de organización institucional; y

Que a fojas 15 la Dirección de Educación Secundaria del organismo, informa que por Resolución N° 1079/18 C.G.E. se destinaron horas cátedra planta permanente a la citada institución; y

Que a fin de optimizar los recursos existentes y dado que se ha liberado un cargo de Maestro de Ciclo Básico vacante por renuncia de la docente Susana Cristina Korell, D.N.I. N° 25.992.203 conforme Resolución N° 1079/18 C.G.E. se interesa la reconversión del mismo en un (01) cargo de Preceptor; y

Que a fojas 17 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, emitiendo el informe de competencia; y

Que a fojas 30 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 34 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 889 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 se tramita el cambio de tramo de la agente Silvia María Schiro D.N.I. N° 16.431.251, Personal Obrero y Maestría -categoría 7- titular de la Escuela Secundaria N° 33 "Justa Gayoso" del Departamento Concordia, a Personal Administrativo -Categoría 7; y

Que a fojas 09 informa la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, informa que la precitada agente ha registrado el título de "Perito Mercantil" otorgado por el Instituto "Santa María" del Departamento Diamante (Registro N° 2160 -Folio N° 77); y

Que a fojas 11 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 50 la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la Planilla modificatoria de personal permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 52 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 890 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el agente Pablo Rodrigo Zatti, D.N.I. N° 22.034.554, Personal Administrativo -categoría 8- titular (conforme Resolución N° 3880/18 C.G.E.) de la Dirección de Finanzas del organismo, solicita cambio de tramo a Profesional "B" -categoría 5-; y

Que a fojas 05 emite informe de competencia la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 06 la Dirección de recursos humanos del organismo, informa que el citado agente ha registrado el título de "Técnico Superior en Marketing", otorgado por el Instituto Superior en Ciencias Comerciales de Santa Fe, bajo Registro N° 1518 - Folio N° 216; y

Que a fojas 17 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 19 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 891 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la agente Mirtha Graciela Guglielmetti, D.N.I. N° 12.426.518 Personal Administrativo -categoría 10- titular de la Escuela Secundaria N° 8 "Don Augusto Niz" del Departamento Concordia, a Profesional "B" -categoría 4; y

Que a fojas 08 informa que la Dirección de Recursos Humanos del organismo, la agente ha registrado el título de "Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia", otorgado por el Profesorado Superior de Ciencias Sociales del Departamento Concordia, bajo Registro N° 6884 - Folio N° 424; y

Que a fojas 10 emite informe de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 33 obra planilla modificatoria de personal permanente emitida por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 37 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 895 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de veintidós (21) cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Dirección de Educación Primaria, solicita la reconversión de veintidós (21) cargos de Maestro de Ciclo Escuela Jornada Simple, a veintidós (21) cargos de Maestro Auxiliar Jornada Simple; y

Que a fin de garantizar el servicio educativo, es necesario adecuar la planta funcional por el medio de la reconversión de dichos cargos que se encuentran en la planta permanente de la ley de presupuesto vigente; y

Que a fojas 07/08 han tomado intervención la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando los informes correspondientes; y

Que a fojas 23 obra planilla modificatoria de personal permanente, confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas; y

Que a fojas 27 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 896 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de diez (10) cargos docentes dependiente de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Dirección de Educación Primaria, solicita la reconversión de diez (10) cargos de Maestro de Ciclo Jornada Completa, a diez (10) cargos de Maestro Auxiliar Jornada Completa pertenecientes al Programa 16 - Actividad 02; y

Que a fojas 06/07 emiten informes la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento Auditoría Interna expresando que dichas plazas se encuentran incorporadas al sistema y pertenecen a la planta permanente de la Dirección de Educación Primaria; y

Que a fojas 17 obra planilla modificatoria de personal permanente con la adecuación de cargo interesada, confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas; y

Que a fojas 19 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 897 MGJ

Paraná, 29 de abril de 2019

Designando Juez de Paz de la Junta de Gobierno de Villa San Marcial, Departamento Uruguay, a la Dra. Patricia Gabriela Sanabria, D.N.I. N° 26.198.640, domiciliada en calle Teniente 1° Ibáñez N° 486 de la ciudad de Concepción del Uruguay; quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo.

*Bajar
Anexo*

Leyes desde 10695 - 10700

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 344 ATER

DISPONIENDO REUBICACION ESCALAFONARIA

Paraná, 2 de julio de 2017

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Instructivo para Recategorizaciones 2018, el cual establece las pautas para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de "Planta Permanente del Escalafón General", incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente, esta Administradora Tributaria ha realizado los relevamientos pertinentes; y

Que en tal sentido, este Organismo procedió a la determinación de los agentes que se encontraban alcanzados por las disposiciones del citado instructivo, al 30 de Junio de 2017; y

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que por Decreto Nº 1722/19 MEHF, se ha modificado el presupuesto general ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660 - en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 30; y

Que además ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, expresando que procede el dictado del acto administrativo pertinente; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administradora por la Ley 10.091; Artículo 6º, Inciso m);

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de Julio de 2018, ad referendum del Poder Ejecutivo, de los agentes cuya nómina se detalla en el "Anexo A" que forma parte integrante de la presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º.- Impútese a las partidas específicas de personal de la Administradora Tributaria, la erogación emergente de lo dispuesto mediante la presente normativa.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º a través del Sistema de Gestión de RRHH y Liquidaciones.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

ANEXO A**Nº - Apellido y Nombre - DNI - Agrup. - Clase - Cat. Asign**

- 1 - Camino, Inés - 5.938.413 - Serv. Grales. - Personal de Serv b) - 05
- 2 - Giménez, Adriana G. - 26.410.197 - Serv. Grales. - Personal de Serv b) - 05
- 3 - Gómez, Pedro Juan Carlos - 27.157.218 - Serv. Grales. - Personal de Serv b) - 06
- 4 - Liberatori María Isabel - 18.243.378 - Serv. Grales. - Personal de Serv b) - 08
- 5 - López Patricia - 16.795.618 - Serv. Grales. - Personal de Serv b) - 08
- 6 - Lanfranco, Héctor - 16.467.044 - Administrativo - Adm y T -Sup - 02
- 7 - Poloni, Silvina Gabriela - 18.436.306 - Administrativo - Adm y T -Sup - 03
- 8 - Vázquez, Erica Vilma - 16.047.833 - Administrativo - Adm y T -Sup - 03
- 9 - Barrios Martínez Nidia - 17.181.976 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 10 - Berdun, Ricardo Raimundo - 10.148.832 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 11 - Bordato, Ricardo A. - 14.599.608 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 12 - Borges, Raúl - 13.593.716 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 13 - Britos, Dardo Marcelo - 16.762.183 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 14 - Caffa, Julia Teresa - 13.270.992 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 15 - Carballo, Silvia - 12.756.966 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 16 - Carboni, Julio Darío - 12.284.003 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02

- 17 - Clementin, José Luis - 11.946.390 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 18 - Coronado, Luis Pedro - 14.367.812 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 19 - Elías Camps, Jorge Raúl - 13.690.880 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 20 - Fracaroli, Javier - 16.020.959 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 21 - Fracaroli, Sergio - 13.057.676 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 22 - Gallicet, Eloy Rubén - 12.950.350 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 23 - Galligo, Luis - 14.599.603 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 24 - Garmendia, Alberto J. - 12.837.719 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 25 - Gentile, Juan José - 13.586.579 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 26 - Gómez, Carlos Eduardo - 12.385.192 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 27 - Gómez, Gabriela Renee - 17.616.365 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 28 - Gómez, Juan Carlos - 5.884.551 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 29 - Gómez, Mónica Beatriz - 10.487.507 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 30 - González, Lucio - 10.282.123 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 31 - Guglielmino, Sonia E. - 10.380.692 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 32 - Hofstetter, María Yolanda - 16.798.397 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 33 - Lamic, Luis Sergio D. - 14.094.199 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 34 - López, Américo - 12.243.683 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 35 - Luna, Iris Elvira - 11.495.516 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 36 - Manfredi, Silvia Graciela - 11.226.119 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 37 - Marquioli, Nelly - 4.449.201 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 38 - Monzón, Mirian - 18.243.228 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 39 - Moreyra, Cesar María - 13.171.236 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 40 - Olivera, Osvaldo Ovidio - 12.251.116 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 41 - Orcellet, Oscar Alberto - 13.326.935 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 42 - Oris, Susana - 12.402.039 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 43 - Palazzotti, Blanca L. - 13.940.075 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 44 - Panelli, Oscar Mario - 16.531.581 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 45 - Querol, Julio Alberto - 20.290.134 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 46 - Rauch, Ricardo Conrado - 14.085.823 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 47 - Robles, Fabio Enrique - 17.036.806 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 48 - Rodríguez, Oscar Virgilio - 12.499.808 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 49 - Rojas, Víctor Hugo - 8.441.937 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 50 - Román, Luisa Julia - 4.701.616 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 51 - Romero, Eduardo Antonio - 13.668.448 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 52 - Rossetti, Iris M. - 11.404.854 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 53 - Siegrist, Lidia A. - 10.685.476 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 54 - Sosa, Miriam Leonor - 16.531.030 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 55 - Spinelli, Alejandro - 14.160.381 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 56 - Vega, Clelia Graciela - 14.604.415 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
- 57 - Zermatten, Raquel - 11.001.123 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02

- 58 – Acevedo, Agustina M. - 21.425.736 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 59 – Acevedo, Enrique Arturo – 16.955.658 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 60 – Aguiar, Angel Manuel – 14.718.516 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 61 – Aranda, Cristian Fabián – 20.739.995 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 62 – Aranda, Marta G. - 10.071.865 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 63 – Avanzini, Rubén – 17.526.928 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 64 – Avero, Enrique Oscar – 7.886.456 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 65 – Barragan, José Luis – 18.513.843 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 66 – Barroso, Miguel Angel – 17.429.537 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 67 – Bourlot, Rubén Darío – 14.528.095 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 68 – Brodsky, Mónica Silvina – 20.882.253 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 69 – Cangeri, Marcelo – 20.096.928 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 70 – Caprarullo, Libertad – 11.584.451 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 71 – Casa, Cristina Patricia – 20.552.679 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 72 – Comas, Norma del Carmen – 16.435.481 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 73 – Dechant, María Inés – 13.024.263 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 74 – Ferreyra, Graciela R. - 14.160.473 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 75 – Ferreyra, Viviana Patricia – 21.110.826 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 76 – Flores, Pablo Andrés – 20.299.767 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 77 – Fuentes, Norberto – 16.611.628 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 78 – Gentile, Héctor Ceferino – 16.465.789 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 79 – Germanier, Aurelio – 10.280.132 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 80 – González, Alba Haydee – 18.299.297 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 81 – González, Marcelo Angel – 17.044.526 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 82 – Gutiérrez, Víctor Hugo – 17.872.210 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 83 – López, María Eugenia – 20.950.764 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 84 – Mantegazza, Griselda I. - 20.369.435 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 85 – Mantegazza, Silvia Mabel – 17.831.694 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 86 – Martínez, Mónica – 16.787.970 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 87 – Medina, Hilda Teresita – 6.067.406 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 88 – Mendoza, Marcela – 18.459.423 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 89 – Moncy, Alberto Daniel – 20.100.817 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 90 – Monroy, María Fernanda – 21.427.774 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 91 – Morard, María E. - 11.875.140 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 92 – Musich, Sergio Fabián – 20.257.984 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 93 – Nessi, Marta I. - 10.875.561 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 94 – Nikodem, Marta Carolina – 20.361.769 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 95 – Oberti, Nélida del C. E – 11.290.583 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 96 – Orlandi, Marina Edit – 10.279.885 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 97 – Ortega, Elizabeth – 18.555.851 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 98 – Ortenzi, Adela Susana – 13.135.086 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 99 – Pasutti, Beatriz María – 12.339.253 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 100 – Pauwels, Mónica Liliana – 17.831.672 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 101 – Peressini, Juan A. - 11.071.443 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 102 – Pucheta, Delmiro – 18.544.458 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 103 – Quinteros, Dora C. - 16.166.487 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 104 – Quinteros, Pedro Juan C. - 20.361.132 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 105 – Rodríguez, Alejandro – 18.008.224 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 106 – Rodríguez, Rodolfo – 18.273.854 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 107 – Ruiz Moreno, Hugo – 20.530.096 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 108 – Saldaña, Guillermo – 17.831.651 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 109 – Siri, María Teresa – 10.685.853 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 110 – Sorichetti, Luis Ernesto – 14.604.347 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 111 – Sosa, Liliana Leticia – 14.998.132 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 112 – Sueldo, Héctor Mario – 14.881.263 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 113 – Vdovichenko, Miguel Darío – 12.422.801 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 114 – Zabala, Sandra Marcela – 17.963.239 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 115 – Zelada, Carlos E. - 11.243.270 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 116 – Campagnoni, Flavia A. - 25.307.188 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 04
- 117 – Ramírez, Fabián Alejandro – 16.787.051 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 04
- 118 – Vázquez, José Carlos – 10.190.382 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 04
- 119 – Almada, Daniela María J. - 20.908.477 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 120 – Avila, Gabriela Inés – 21.952.176 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 121 – Badaraco Roxana Vanina – 23.619.491 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 122 – Blanco, Lucia Beatriz – 23.578.183 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 123 – Bolognio, Nancy – 23.129.846 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 124 – Buena, Diana Raquel – 17.552.871 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 125 – Calderón, María Cristina – 17.722.838 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 126 – Cassottano, Luisa – 12.468.422 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 127 – Castro, María de los A. - 23.836.077 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 128 – Decurnex, José – 18.117.347 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 129 – Deharbe Miranda, Leonel – 25.861.949 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 130 – Fahler, Griselda – 20.209.685 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 131 – Germanier, Gabriel A. - 24.813.759 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 132 – Lapalma, Rosmary Mabel – 22.550.292 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 133 – Leuze, Luis Alejandro – 5.883.472 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 134 – Monge, Claudio – 22.678.770 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 135 – Montero, Graciela – 22.839.163 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 136 – Navarret, Juan – 22.587.182 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 137 – Nicora, María Laura – 24.071.653 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 138 – Panozzo Menegay, Marcos – 23.493.738 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 139 – Quinteros, Silvio Horacio – 21.970.453 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05

- 140 – Saffores, Alejandro – 22.377.231 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 141 – Valledor de Elli, Norma – 14.168.798 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 142 – Voefray, Juan – 18.506.053 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 05
- 143 – Alba, Graciela Beatriz – 17.167.447 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 144 – Antilaf, Aline Mariel – 30.019.830 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 145 – Balbuena, Guillermo Iván – 29.024.887 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 146 – Berthet, Karina Verónica – 26.326.434 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 147 – Dalinger, Cesar Germán – 26.276.203 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 148 – Ducasse, Jesica Judith – 30.691.474 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 149 – Gallinger, Carina Beatriz – 26.410.161 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 150 – Huss, Mariano José – 27.466.037 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 151 – Jakovljevic, Gregorio – 14.367.331 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 152 – Jauregui, Andrea Natalia – 23.926.216 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 153 – Muzzo, Santiago D. - 26.564.210 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 154 – Narduzzi Alberto A. - 13.182.230 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 155 – Rodríguez, Luis Alberto – 20.288.602 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 156 – Roskoff, Dardo Andrés – 20.189.236 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 157 – Ruberto, Hugo Ariel – 23.857.049 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 158 – Zingg María Carolina – 27.006.527 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 159 – Valiero Francisco Javier – 32.831.164 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 160 – Abreu, Nahuel Gastón – 30.558.182 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 161 – Arenaza Mariano Carlos – 5.081.928 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 162 – Badano, Jorge Horacio – 16.466.273 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 163 – Bertellotti Eduardo Rodrigo – 28.676.824 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 164 – Cesar, Fabricio Leonardo – 27.157.114 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 165 – Casaretto Andrés – 33.183.902 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 166 – Chareun Luz Belén – 30.244.489 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 167 – Corona, Marcela María – 17.850.456 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 168 – Cusanelli César Ricardo – 14.094.084 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 169 – Del Rio María Guillermina – 29.764.676 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 170 – Dietz Mariela Alejandra – 31.760.466 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 171 – Esquivel Mariel Verónica – 31.232.499 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 172 – Fontana Daiana Raquel – 34.038.769 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 173 – Gini Italo Augusto – 32.833.983 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 174 – Guerrero Silvina Elizabeth – 22.660.800 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 175 – Isla Blanche Silvina Mariela – 28.678.362 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 176 – Jauregui Darío Emanuel – 29.372.026 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 177 – Kemmerer Evangelina – 25.993.512 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 178 – Larrosa Mariana Berta – 26.150.124 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 179 – López Matías – 32.292.255 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 180 – Lorenzo Katalina Sara M. - 34.945.704 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 181 – Lujan Miguel Eduardo – 23.405.759 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 182 – Maidana Humberto Emilio – 31.269.423 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 183 – Martínez Pablo Daniel – 22.342.477 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 184 – Masetto, María – 30.429.328 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 185 – Miño María Eva – 22.763.702 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 186 – Monjes Mario Federico – 23.095.264 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 187 – Moreno Carlos Mario – 11.698.092 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 188 – Muñoz Wilfredo Alejandro – 32.292.230 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 189 – Niño, Demetrio – 16.350.237 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 190 – Nogueira Magdalena – 32.566.182 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 191 – Ojeda María Micaela – 31.307.501 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 192 – Olivera Mónica María – 22.026.786 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 193 – Pattarone Marina Verónica – 25.546.145 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 194 – Pecullo María Eugenia – 26.332.841 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 195 – Rodríguez Celia – 13.967.593 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 196 – Rodríguez Luciano Martín – 33.025.391 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 197 – Rodríguez Martín – 32.831.009 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 198 – Romero Maia Lucía – 28.502.767 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 199 – Salamone Juan José – 24.592.831 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 200 – Schroeder Héctor Alejandro – 25.861.708 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 201 – Sors María Julia – 30.322.253 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 202 – Strack Celestina Alicia – 6.649.557 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 203 – Tome Diego Antonio – 28.357.925 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 204 – Urreta Carlos César – 17.203.700 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 205 – Valentinuz Georgina – 32.833.172 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 206 – Vergara Adriana Valentina – 18.487.563 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 207 – Villaverde, Dalila Marina – 27.006.840 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
- 208 – Zitelli Claudia Rita – 21.509.897 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 209 – Zof Silvia Adriana – 26.842.350 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 07
- 210 – Schultheis, María Cristina – 17.237.902 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
- 211 – Costelaz, Jorge Esteban – 8.505.594 – Técnico - Adm y T - a) - 02
- 212 – González, Florencio Domingo – 12.499.736 – Técnico - Adm y T - a) - 02
- 213 – Marignac, Jorge Omar – 17.044.825 – Técnico - Adm y T - a) - 02
- 214 – Noe, José Daniel – 10.744.352 – Técnico - Adm y T - a) - 02
- 215 – Pabon, Teresita Beatriz – 12.313.102 – Técnico - Adm y T - a) - 02
- 216 – Squilachi, Néstor Juan C – 12.313.649 – Técnico - Adm y T - a) - 02
- 217 – Bugliot, Adrián – 21.918.206 – Técnico - Adm y T - a) - 04
- 218 – Arquiel, Jorge Alberto – 13.182.770 – Técnico - Adm y T - b) - 02
- 219 – Gatti, Alba Rosa – 16.182.025 – Técnico - Adm y T - b) - 02
- 220 – Ledesma, Oscar Alberto – 16.958.041 – Técnico - Adm y T - b) - 02
- 221 – Casco, Oscar Daniel – 17.962.826 – Técnico - Adm y T - b) - 03

- 222 - Elena, Valentín Eduardo - 14.160.165 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 223 - Forneron, Osvaldo Omar - 20.855.819 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 224 - Frutos, Ricardo Raúl - 10.873.329 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 225 - Gericke, León Guillermo - 13.428.348 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 226 - Lell, Omar Alberto - 14.604.167 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 227 - Lucero, Juan Esteban - 16.787.426 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 228 - Ortega, Eduardo Lorenzo - 17.847.586 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 229 - Ruiz José Víctor Daniel - 14.604.597 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 230 - Tome Julián Victorio - 16.465.629 - Técnico - Adm y T -b) - 04
 231 - Aimone, Carina Beatriz - 23.640.539 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 232 - Angeloni, Carlos - 21.426.692 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 233 - Blanca, Manuel Sebastián - 21.530.927 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 234 - Danielli, Jorge Osvaldo - 18.202.866 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 235 - Entreolibano Graff, Gustavo - 22.160.940 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 236 - Grunewald, Liliana Judith - 21.529.157 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 237 - Kunzi Mario Cristian - 12.284.040 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 238 - Mengeon, Jorge - 22.921.964 - Técnico - Adm y T -b) - 05
 239 - Aguiar, Carina Valeria - 20.648.356 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
 240 - Facello, Sergio Gustavo - 16.467.145 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 241 - Maidana, Walter David - 18.198.928 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
 242 - Nasiff, Miguel Angel - 12.990.593 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 243 - Parreño, Mónica V. - 18.491.713 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
 244 - Quintana, Roberto Gastón - 20.855.889 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
 245 - Tentor, Sandra de los A. - 18.460.534 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 246 - Velázquez, René Omar - 17.972.500 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 247 - Loker, Liliana E. - 14.424.865 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 248 - Villamonte, Arturo - 13.883.886 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 249 - Cuello, Hugo - 14.160.362 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 250 - Baroli Carolina Maricel - 25.546.332 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 06
 251 - Alonso Daniela - 31.340.726 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 252 - Benedetich, Sandra - 22.817.819 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 253 - Bojorque Humberto - 17.704.924 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 254 - Bonnin, Cesar Adrián - 23.275.354 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 255 - Bourband, Jorge Horacio - 14.094.212 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 256 - Bruzzoni, Raúl - 24.596.100 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 257 - Buttazzoni, Eduardo - 26.809.345 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 258 - Casals Carolina - 27.394.530 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 259 - Cuesta Claudia - 23.450.374 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 260 - Del Castillo, Cesar J. - 22.402.026 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 261 - Diaz, Luciana Lelia - 25.381.352 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 262 - Grecco Víctor Alejandro - 26.307.004 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 263 - Jaime Liliana - 21.427.732 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 264 - Luciani María Fernanda - 28.913.339 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 265 - Miño, Daniela - 24.606.699 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 266 - Molina, Carlos - 23.696.387 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 267 - Portnoy Adrián M. - 26.564.263 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 268 - Rey, Andrés - 22.906.277 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 269 - Roa Silvia Noemí - 16.531.736 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 270 - Rubattino, Jorge Marcelo - 24.071.447 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 271 - Sacks Maricela - 24.659.127 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 272 - Zapata, Edith - 25.014.798 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 273 - Corvoisier, Alicia - 23.219.737 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 04
 274 - Rivarola, Alicia Margarita - 11.333.120 - Profesional - Prof. Univ - "A" - 02
 275 - Casalongue, Cesar - 23.817.785 - Profesional - Prof. Univ - "B" - 05
 276 - Ronconi Esteban Emanuel - 30.863.786 - Profesional - Prof. Univ - "B" - 05
 277 - Brambilla, Leonardo M. - 25.907.280 - Técnico - Adm y T - SCD - 03
 278 - Detzel, Sergio Rubén - 20.189.679 - Técnico - Adm y T - SCD - 02
 279 - Diaz, Andrea Gabriela - 24.325.152 - Técnico - Adm y T - SCD - 03
 280 - Martínez, Cristian - 22.699.212 - Técnico - Adm y T - SCD - 04
 281 - Acosta, Gabriel Emir - 20.353.200 - Técnico - Adm y T - SCD - 05
 282 - Almada, Leonardo Juan - 21.698.023 - Técnico - Adm y T - SCD - 05
 283 - López, Gustavo - 18.506.817 - Técnico - Adm y T - SCD - 03
 284 - Mandil, Enrique - 18.006.838 - Técnico - Adm y T - SCD - 03
 285 - Carnevale Romina G. - 27.617.511 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 04
 286 - Portillo, Ariel Osvaldo - 23.975.817 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 04
 287 - Rodríguez, Carolina - 23.485.623 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 04
 288 - Marotti, Silvana - 17.044.567 - Técnico - Adm y T - a) - 02
 289 - Velázquez, María C. - 18.412.621 - Técnico - Adm y T - a) - 03
 290 - Cuestas, Servando - 17.850.171 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 291 - Pelichero, Reinaldo - 20.765.980 - Técnico - Adm y T -b) - 04
 292 - Leguiza, Roberto Daniel - 17.118.062 - Profesional - Prof. Univ - "B" - 03
 293 - Montero Vanina M. - 25.307.913 - Profesional - Prof. Univ - "B" - 04
 294 - Bonfanti, Néstor Abel - 22.117.470 - Técnico - Adm y T -SCD - 02
 295 - González, Carlos A. - 8.441.281 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
 296 - Pattarone, Walter Alejandro - 21.512.449 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
 297 - Tome, Bernardo Javier - 18.009.009 - Técnico - Adm y T -b) - 03
 298 - Cano Demetrio - 12.284.352 - Técnico - Adm y T - SCD - 02
 299 - Diez, Aldo Víctor - 16.357.672 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 02
 300 - Vico, Cristian C. - 23.341.839 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 301 - Perello, José R. - 20.478.997 - Profesional - Prof. Univ - "C" - 03
 302 - Anselmino, Esteban Agustín - 18.549.926 - Administrativo - Adm y T -Ejec - 03
 303 - Bonfanti, Cesar Raúl - 27.253.988 - Profesional - Prof. Univ - "B" - 03
 304 - Buttazzoni, Andrea - 24.592.256 - Técnico - Adm y T - a) - 01
 305 - David, María de los Angeles - 17.277.272 - Administrativo - Adm y T -Sup - 01

- 306 – Inda, Alcira – 10.512.083 – Administrativo - Adm y T -Sup - 01
 307 – Kaban, Claudia Alejandra – 16.608.787 – Administrativo - Adm y T -Sup - 01
 308 – Nava, Vilma Edith – 21.512.296 – Administrativo - Adm y T -Sup - 01
 309 – Torres, José Luis – 17.434.019 – Administrativo - Adm y T -Sup - 01
 310 – Videla, Silvia Graciela – 6.135.933 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 311 – Paz, Elba Emilia – 13.043.149 – Técnico - Adm y T -SCD - 01
 312 – Salas, Ada María de los Angeles – 12.133.312 – Administrativo - Adm y T -Sup - 01
 313 – Bertiche, Sergio – 20.948.018 – Profesional - Prof. Univ – “C” - 01
 314 – Bill, Nancy – 22.449.819 – Profesional - Prof. Univ – “C” - 02
 315 – Borrás Carlos Federico – 24.264.261 – Profesional - Prof. Univ – “C” - 02
 316 – Jacob Pablo Javier – 27.027.576 – Profesional - Prof. Univ – “C” - 02
 317 – Rodríguez, Héctor – 21.512.398 – Profesional - Prof. Univ – “C” - 02
 318 – Giorello Juan Pablo – 29.964.388 – Administrativo - Adm y T -Sup - 03
 319 – Méndez Casariego, Luis – 21.514.708 – Administrativo - Adm y T -Ejec - 02
 320 – Helber, Analía Verónica – 24.592.952 – Profesional - Prof. Univ – “C” - 02

RESOLUCION N° 371 ATER

DISPOSICION

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

El Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N°10027 y modificatorias, los Decretos N° 3320/05 MEHF y Decreto N° 851/18 MEHF, la Resolución N° 182/18 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2073° del Código Civil y Comercial establece que son Conjuntos Inmobiliarios, entre otros, Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares;

Que el Artículo 2075° del Código Civil y Comercial establece que todos los aspectos relativos a las zonas autorizadas, dimensiones, usos, cargas y demás elementos urbanísticos correspondientes a los Conjuntos Inmobiliarios se rigen por las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción, debiendo someterse a la normativa del derecho real de propiedad horizontal con las modificaciones que establece el Título VI del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial;

Que el Artículo 2° del Decreto 851/18 MEHF faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a reglamentar la presentación, contenido y tramitación de documentos que tengan por objeto Mensuras de Propiedad Horizontal Especial, correspondiente a Conjuntos Inmobiliarios - Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares-;

Que el Artículo 3° del Decreto citado en el considerando anterior, establece que la aptitud técnica para dichas presentaciones deberá contar con ciertas consideraciones, verificadas por los organismos técnicos competentes según la ubicación proyectada para los Conjuntos Inmobiliarios;

Que son los entes municipales o provinciales según corresponda quienes deberán verificar la aptitud técnica de los Conjuntos Inmobiliarios en jurisdicciones municipales conforme a consideraciones referenciadas en el Artículo 3° del Decreto N° 851/18 MEHF;

Que el marco normativo general previsto para el Derecho Real de Propiedad Horizontal se aplica en forma subsidiaria en aquellas cuestiones que no estén previstas en forma específica en lo establecido para el derecho real de Propiedad Horizontal Especial - Conjuntos Inmobiliarios;

Que el Capítulo VI del Decreto N° 3320/05 MEHF establece las normas técnicas y legales que deberán cumplimentarse para la realización y registro ante la Dirección de Catastro de mensuras de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial y Prehorizontalidad;

Que, en ese marco, deviene necesario establecer algunas definiciones y precisiones respecto de los Conjuntos Inmobiliarios - Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares – ubicados dentro de jurisdicciones municipales a efectos de la adaptación e interpretación conforme a la nueva normativa, como así también, disponer competencias específicas y expresas intervenciones de la Dirección de Catastro;

Que, por otra parte, las mismas tienen como objetivo establecer

reglas claras en un marco de transparencia legal, dotando de mayor seguridad jurídica a los procesos de inversión privada, incentivando el crecimiento y desarrollo productivo, sin dejar de poner de manifiesto la presencia activa del Estado y reforzar su rol de contralor en dicha materia;

Que la presente norma se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 851/18 MEHF; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora
Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Establécese que la subdivisión Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares dentro de ejidos Municipales tendrán carácter de Propiedad Horizontal Especial cuando se refiera a un Conjunto Inmobiliario integrado por Unidades Funcionales Especiales construidas o en proceso de construcción.

Art. 2°.- La unidad funcional que constituye parte privativa puede hallarse construida o en proceso de construcción, y debe reunir los requisitos de independencia funcional según su destino y salida a la vía pública por vía directa o indirecta.

Art. 3°.- Los aspectos relativos a las zonas autorizadas, dimensiones, usos, cargas y demás elementos urbanísticos correspondientes a los Conjuntos Inmobiliarios – Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares- se regirán por las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción municipal conforme a su tipo y características específicas.

Art. 4°.- Establécese que en lo referente a instrucciones particulares para la confección de Planos de Mensuras y para el llenado de Fichas para Transferencia que tengan por objeto Mensuras para el Derecho Real Conjuntos Inmobiliarios - Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares - será aplicable lo establecido en el Decreto N° 3320/05 MEHF Capítulo VI –Mensuras de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial y Prehorizontalidad- sin perjuicio de lo expresamente previsto en la presente norma o en expresas instrucciones que dicte la Dirección de Catastro.

Art. 5°.- Establécese que las presentaciones documentales que tengan por objeto “Mensuras para someter al Derecho Real Conjuntos Inmobiliarios - Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares” deberán contar con aptitud técnica conforme a las consideraciones previstas en el Artículo 3° del Decreto N° 851/18 MEHF y visado de la Municipalidad.

Art. 6°.- Establécese que cada Municipio podrá contemplar la disponibilidad de áreas para uso público, destinadas a contribuir al mejoramiento de la infraestructura, las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población en general, la cual no será sometida al régimen de Propiedad Horizontal Especial y deberá ser transferida al Municipio pertinente.

Art. 7°.- Toda mensura para someter al Derecho Real Conjuntos Inmobiliarios - Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares - deberá cumplimentar lo contemplado en las Resoluciones N° 11/10 y 20/10 de la Dirección de Catastro y las que la completen o reemplacen.

Art. 8°.- Establécese que la Subdivisión Conjuntos Inmobiliarios - Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares - debe ajustarse a la normativa general de Propiedad Horizontal estipulada en el Capítulo VI del Decreto N° 3320/05 MEHF, la Ley de Valuaciones, Código Fiscal y normativa complementaria, en todos aquellos aspectos que no estén expresamente establecidos en la presente resolución.

Art. 9°.- Establécese que las presentaciones documentales que tengan por objeto “Mensuras para someter al Derecho Real Conjuntos Inmobiliarios - Clubes de Campo, Barrios Cerrados o Privados y Parques Náuticos o emprendimientos urbanísticos similares-” y “Mensuras de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad” serán consideradas para su análisis y registración en el ámbito de la Dirección de Catastro como registro de mensuras especiales conforme lo previsto por la Resolución N° 45/17 ATER, la que arbitrará las medidas pertinentes para su instrumentación.

Art. 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9839

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante**

“Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Dispóngase la adhesión al “Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos”, llevado adelante por la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Art. 2°: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Subsecretaría de Ambiente Sustentable de la Municipalidad de Paraná o el organismo que en un futuro la reemplace.

Art. 3°: Quedan alcanzados por la presente Ordenanza todos los establecimientos gastronómicos donde se sirvan o expendan comidas para ser consumidas en el local, tales como bares, restaurantes y parrillas, confiterías y pizzerías/ y todos aquellos que en un futuro desarrollen actividades similares y que puedan ser contempladas por la normativa.

Art. 4°: Los establecimientos gastronómicos antes indicados deberán poner a disposición de cada cliente los alimentos que no hayan sido consumidos por éstos en el local.

Art. 5°: Los establecimientos descriptos en el Artículo 3° deberán incorporar en todas las cartas de menú y/o en otro medio de comunicación dispuesto en el local, leyendas explícitas y señaléticas en un lugar destacado y visible, con letra clara, conforme lo determine la reglamentación, que pongan en conocimiento al cliente sobre la opción de retirar el sobrante de comida no consumido sin ningún costo, según la presente Ordenanza sugiere.

Art. 6°: Los recipientes que utilice el establecimiento para entregar los alimentos al cliente que los solicite, sean envases reciclables, reciclados y/o reutilizables, aptos para uso alimentario que permitan mantenerlos protegidos y en condiciones higiénicas.

Art. 7°: Dispóngase que la Cooperativa Nueva Vida que presta funciones en la Planta de Clasificación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos “Manuel Belgrano” de la ciudad de Paraná llevará adelante la recolección de los residuos reciclables producidos por los establecimientos alcanzados por la presente Ordenanza. La reglamentación dispondrá los alcances operativos de la presente disposición.

Art. 8°: La inobservancia o incumplimiento de lo establecido en esta norma será pasible de la sanción que establezca la reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 9°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza llevará adelante una campaña de comunicación y concientización a los fines de poner en conocimiento a los vecinos de la ciudad sobre lo dispuesto en esta norma.

Art. 10°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2019

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1435

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del 13 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone la adhesión al “Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos”;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 13 de Junio de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9839.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9840

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante**

“Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase en el ámbito municipal de la Ciudad de Paraná el Servicio de Transporte Especial Adaptado, que deberá ser inclusivo a todas las actividades que requieran desplazamiento, mediante el uso de vehículos habilitados al efecto y conducidos por personas que obtengan la licencia correspondiente, otorgada por la Municipalidad.

Art. 2°: El Servicio de Transporte Especial Adaptado comprende el traslado regular u ocasional de personas con discapacidad o de aquellas con dificultades para su desplazamiento de manera permanente o temporal.

Art. 3°: El servicio de Transporte Especial Adaptado se llevará a cabo mediante licencias que otorgará el Departamento Ejecutivo Municipal. Estas licencias tendrán una validez de cinco (5) años y podrán ser renovadas por idéntico plazo, debiendo solicitarse dicha renovación con un plazo de sesenta (60) días de anticipación.

Art. 4°: El Servicio de Transporte Especial Adaptado deberá ejecutarse en forma eficiente y revestir características especiales de seguridad, responsabilidad, confort, salubridad, higiene y regularidad. También deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito en la materia. El incumplimiento a lo establecido en este artículo será causal de cancelación de la licencia otorgada.

Art. 5°: Podrán ser titulares de licencias para la prestación del Servicio de Transporte Especial Adaptado las personas físicas o jurídicas que tengan domicilio en la Ciudad de Paraná, incluyendo a los titulares de licencias de transporte escolar, taxis y empresas de remises cuyos vehículos reúnan las condiciones exigidas por esta normativa. En este último caso, las unidades vehiculares registradas como TEA tendrán como prioridad el traslado de personas con discapacidad o con movilidad reducida temporaria o transitoria.

Art. 6°: Toda persona física o jurídica que gestione el otorgamiento de una licencia deberá hacerlo mediante solicitud ante la Autoridad de Aplicación adjuntando la documentación que se establezca en la reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 7°: El otorgamiento de las licencias se efectuará mediante la inscripción previa en un registro creado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación y la consiguiente emisión de un certificado numerado correlativamente.

Art. 8°: El número máximo de licencias no superará el diez (10%) por ciento de taxis actualmente habilitados. Tampoco podrán otorgarse más de dos (2) licencias por titular.

Art. 9°: Las licencias caducarán cuando:

1) El titular de la licencia cese en la actividad.

2) La Municipalidad cancele la licencia por causas justificadas o por incumplimiento reiterado de las disposiciones de la presente Ordenanza.

En ambos casos, el licenciatario deberá entregar a la autoridad de aplicación el certificado de inscripción y acreditar el cese de la correspondiente demarcación exterior del vehículo.

Art. 10°: Ningún vehículo podrá desarrollar el Servicio de Transporte Especial Adaptado sin que previamente el titular haya obtenido la licencia pertinente, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza y asumiendo de pleno derecho la responsabilidad de las actividades que se desarrolla con el vehículo.

Art. 11°: Los vehículos que se utilizarán para la prestación del Servicio de Transporte Especial Adaptado, deberán garantizar al usuario el espacio suficiente para su comodidad y la del acompañante, debiendo posibilitar además transportar sillas de ruedas, otro elemento y/o los perros guías.

Art. 12°: Los vehículos deberán tener una antigüedad no mayor a (10) años contados a partir del 1° de Enero del año del chasis. Una vez vencido dicho plazo, se procederá a su baja en forma automática.

Art. 13°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las características técnicas y modelos de los vehículos y del equipamiento en un plazo no mayor a sesenta (60) días de promulgada la presente, debiendo el vehículo contar con dimensiones mínimas para el acceso cómodo y seguro de la persona transportada y/o rampa hidráulica o manual de elevación para el acceso de la persona con silla de ruedas o con el elemento ortopédico que posea o necesite transportar.

Art. 14°: Los vehículos deberán contar con sistema de localización satelital con conexión al centro de control de la Autoridad de Aplicación, en un todo de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por éstas.

Art. 15°: Las unidades de Transporte Especial Adaptado deberán poseer en las puertas delanteras o traseras, rótulos en los que pueda leerse su identificación, los cuales serán definidos por la Autoridad de Aplicación.

Art. 16°: Los conductores de las unidades de TEA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayores de edad.
- 2) Poseer licencia habilitante en vigencia categoría DI — D2 extendida por la Municipalidad de Paraná.
- 3) Acreditar buena conducta mediante la presentación del certificado correspondiente.
- 4) Poseer libreta sanitaria expedida por la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Paraná.
- 5) Tener certificado de cobertura de accidentes personales.
- 6) Tener póliza de seguro del vehículo que cubra la responsabilidad del transporte de personas con discapacidad.
- 7) Abonar las tasas municipales correspondientes.
- 8) Haber aprobado un Curso especial de Atención de Primeros Auxilios y de Tratamiento de Personas con Discapacidad en el lugar que indique la Autoridad de Aplicación.

Art. 17°: La contratación del Servicio de Transporte Especial Adaptado será pactada libremente con los usuarios y el contrato de esta naturaleza se considerará siempre oneroso, sin perjuicio de quien se haga cargo del pago o cobro del mismo.

Art. 18°: La tarifa del Servicio de Transporte Especial Adaptado será acordada por el transportista con los usuarios. Se deberá entregar factura y/o tickets. Asimismo, deberá contarse con sistema de posnet para la utilización de tarjetas de débito o crédito.

Art. 19°: En caso de haberse contratado viajes con carácter regular, el servicio no podrá interrumpirse, debiendo el titular de la licencia tomar las debidas precauciones. En caso de reparaciones indispensables, deberá proveer un vehículo de similares características o de mejor nivel, en reemplazo del habitual. El titular de la licencia deberá comunicar dicha situación a la Autoridad de Aplicación en el plazo de cinco (5) días de producida.

Art. 20°: Los vehículos podrán utilizar para el ascenso y descenso de pasajeros con discapacidad las dársenas de hoteles, lugares reservados para carga descarga de mercadería y los de libre acceso y estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad o movilidad reducida. Deberán contar con permiso de libre estacionamiento otorgado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Paraná.

Art. 21°: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente normativa ameritará la aplicación de las sanciones que fije la reglamentación de la presente ordenanza.

Art. 22°: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana de la Municipalidad de Paraná.

Art. 23°: La Autoridad de Aplicación llevará los registros de:

1. Licencias solicitadas, acordadas y canceladas.
2. Vehículos habilitados para el Servicio Especial de Transporte Adaptado.
3. Conductores y/o celadores autorizados.

Art. 24°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 25°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2019

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1436

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del 13 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea en el ámbito municipal de la Ciudad de Paraná el Servicio de Transporte Especial Adaptado, que deberá ser inclusivo a todas las actividades que requieran desplazamiento, mediante el uso de vehículos habilitados al efecto y conducidos por personas que obtengan la licencia correspondiente, otorgada por la Municipalidad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 13 de Junio de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9840

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9841

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

“Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Catastro y Cartografía Urbana realice:

a) Un relevamiento sobre todos los cursos de agua y/o arroyos que surcan la ciudad, en los que se hayan realizado obras de cualquier índole para actualizar y registrar la información catastral que corresponda a cada curso de agua, tanto en inmuebles de dominio público o privado municipal como de particulares.

En las tareas que se llevarán a cabo se trabajará en forma coordinada y colaboración e intercambio de información y datos con los Comités de Cuencas y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 9668.

b) Un relevamiento de todos los terrenos e inmuebles de dominio público o privado municipal que se hayan originado como resultado de obras realizadas o a realizarse, de entubamiento de arroyos en el ejido de la ciudad.

Art. 2°: Las tareas de relevamiento se llevarán a cabo en base a las constancias archivadas en la misma Dirección o en otras dependencias municipales, e inspecciones in situ.

Art. 3°: Además de lo dispuesto en el artículo precedente, la repartición competente ejercerá sus facultades y deberes efectuando las intimaciones que correspondan a los particulares, y a su pedido comunicará las modificaciones y actualizaciones en líneas municipal y de edificación que correspondan.

Art. 4°: A tal efecto, y para realizar las tareas dispuestas precedentemente la repartición competente establecerá una estimación del recurso humano y económico para llevarla a cabo durante el corriente año, previéndose la contratación ad-hoc de personal, Agrimensores y/o técnicos por periodos de uno a tres meses, con renovación justificada y fundamentada, por el mismo o menor período.

Art. 5°: En cumplimiento de normativa vigente, por la Dirección de Catastro y Cartografía se completará la documentación necesaria para llevar a cabo la inscripción del dominio estatal municipal correspondiente, en base a las disposiciones legales aplicables, la que deberá ser remitida a sus efectos al área legal competente para el inicio del año judicial 2020.

Art. 6°: En relación a los inmuebles de particulares que se encuentren afectados por acrecentamiento o disminución del terreno como producto de estas obras, la Dirección de Catastro emplazará los propietarios y/o poseedores de los mismos para realizar las actualizaciones catastrales correspondientes, presentación de nuevos planos e inscripciones que correspondan. Dichas presentaciones estarán exentas de pago de derechos y sellados desde la vigencia de esta ordenanza y durante todo el año fiscal 2020.

Art. 7°: comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2019

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1437

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 13 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Catastro y Cartografía Urbana, realice un relevamiento sobre todos los cursos de agua y/o arroyos que surcan la ciudad, en los que se hayan realizado obras de cualquier índole para actualizar y registrar la información catastral que corresponda a cada curso de agua, tanto en inmuebles de dominio público o privado municipal como de particulares. Así como también, un relevamiento de todos los terrenos e inmuebles de dominio público o privado municipal que se hayan originado como resultado de obras realizadas o a realizarse, de entubamiento de arroyos en el ejido de la ciudad, entre otras tareas;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 13 de Junio de 2019,

conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9841

Art. 2°: El presente es referendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9843

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Dispóngase el diseño e implementación de un Plan de Acción “Smart City Paraná” a partir de una visión integrada, multisectorial y colaborativa destinado a realizar un proyecto transformador de la ciudad de Paraná en una Ciudad Inteligente, siguiendo los lineamientos rectores del trabajo: “La ruta hacia las Smart City: Migrando de una gestión tradicional a la ciudad inteligente” generado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°: Establézcase que la presente Ordenanza tendrá n e s u s objetivos:

a) Construir una infraestructura adecuada que permita generar información, bases de datos y estadísticas para una mejor toma de decisiones y planificación urbana integrada.

b) Desarrollar el software necesario para el análisis y la generación de estadísticas.

c) Analizar las estadísticas obtenidas e implementar acciones determinadas con el fin de mejorar los servicios públicos de agua potable, red cloacal, alumbrado público, recolección de residuos y transporte público, entre otros.

d) Procurar la unión de la innovación en software y la participación ciudadana a través de las TICs.

e) Estimular el desarrollo de todas las alternativas que permitan mejorar la inteligencia urbana y entender los mecanismos de funcionamiento de la vida cotidiana de las/os ciudadana/os de Paraná, con miras a desarrollar una gestión más eficiente.

f) Mejorar la calidad medio ambiental de la ciudad

g) Reducir del gasto público.

h) Fomentar la innovación y el emprendimiento, favoreciendo con ello, el desarrollo de nuevos negocios e ideas locales.

Art. 3°: Confórmese una Comisión de implementación del Programa Smart City Paraná integrada por un/a funcionario/a de la Secretaría de la Función Pública y Modernización de la Municipalidad de Paraná, un/a funcionario/a de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, un/a Representantes de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante, un/a representante por cada Universidad local, y un/a representante del Polo Tecnológico de la ciudad de Paraná. La comisión tendrá la facultad de invitar a participar a Colegios profesionales, Cluster de Exportadores de Tecnología de Entre Ríos (CETER), empresas y particulares especializadas/os. Luego de su conformación la Comisión deberá elaborar su reglamento interno para el funcionamiento.

Art. 4°: Dispóngase que la Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar un estudio detallado de los problemas considerados como prioritarios, identificándolos y analizándolos desde una visión multisectorial.

b) Realizar una terna para la designación de un/a Coordinador/a del Programa Smart City Paraná.

c) Brindar asesoramiento al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las obras, servicios y tecnología necesarios para alcanzar los objetivos planteados en la presente ordenanza.

d) Colaborar en el diseño del Plan Estratégico identificando los recursos tecnológicos que se necesitan para el desarrollo de proyectos; identificar las fuentes de financiamiento y mapear los beneficios para las/os ciudadanas/os.

e) Definir el plan estratégico con implementación por etapas del proyecto y monitorear las acciones con foco en dichos beneficios.

f) Colaborar en la elaboración los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación.

g) Analizar las propuestas que se presenten como consecuencia del llamado a Licitación previsto en el Artículo 8°.

h) Llevar a cabo el estudio y análisis de los requerimientos técnicos necesarios para compatibilizar los sistemas y plataformas que se implementen con los ya existentes en la Municipalidad de Paraná.

1) Definir los lineamientos y contenidos necesarios para la capacitación de las/os ciudadanas/os dispuesta en el Artículo 11°.

j) Llevar adelante un seguimiento en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente Ordenanza, elaborando un plan de monitoreo y evaluación a partir de plazos predefinidos. La información recogida debe fluir, alimentar, retroalimentar y generar el mejoramiento de los procesos.

Art. 5°: Créase dentro de la Comisión establecida por el Artículo 3°, el cargo de Coordinador/a del Programa Smart City Paraná, cuya designación estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, en base a la terna presentada por la Comisión.

El reglamento Interno de la Comisión deberá especificar los requisitos, competencias y herramientas de la función.

El/la Coordinador/a dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6°: Las funciones del/la Coordinador/a del Programa Smart City serán:

a) La interacción con equipos de desarrollo y operación y patrocinadoras/es de iniciativas de tecnologías.

b) Buscar recursos financieros para implementar su visión de Ciudad Inteligente, diseñando un plan de captación de inversiones, con un plan global a ser implementado por etapas.

c) La coordinación de acciones durante y después de la implementación del Programa Smart City Paraná.

d) Las demás funciones que fije el reglamento interno.

Art. 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con las Universidades locales a fin de llevar a cabo el estudio, la investigación y la aplicación de medidas y políticas públicas tendientes a la implementación del Programa Smart City Paraná.

Art. 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a los efectos de adquirir una plataforma de ciudad inteligente con la puesta a disposición de los servicios informáticos junto con los conocimientos, técnicas, programas y equipamientos necesarios para instrumentalizar una gestión integrada y eficiente, que permita la captura y gestión integral de información heterogénea y distribuida en entornos urbanos y su puesta a disposición a través de servicios avanzados, tanto de información a la/el ciudadana/o como de gestión para la toma de decisiones.

Art. 9°: El llamado a licitación comenzará en una primera etapa con los proyectos definidos por la Comisión, acordes con las capacidades institucionales y financieras de la Ciudad.

Art. 10°: La Plataforma Smart City deberá incorporar mecanismos que permitan la integración de los datos enviados a dicha Plataforma, a una futura plataforma de Datos Abiertos de la Municipalidad de Paraná, debiendo el adjudicatario asumir los trabajos de integración de los datos sin costo para la Municipalidad.

Art. 11°: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal llevará adelante campañas informativas de comunicación destinadas a la/os vecina/os de la Ciudad con el objetivo de capacitarlos en el uso de las nuevas tecnologías aplicables en el marco de la presente Ordenanza.

Art. 12°: Dispóngase como órgano de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo de la Municipalidad de Paraná.

Art. 13°: Regláméntese la presente Ordenanza dentro del término de 90 (noventa) días de promulgada, para su implementación y adecuación de la estructura administrativa indispensable para el funcionamiento.

Art. 14°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2019

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1439

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 13 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone el diseño e implementación d Plan de Acción “Smart City Paraná” a partir de una visión integrada, multisectorial y colaborativa destinado a realizar un proyecto transformador de la ciudad de Paraná en una Ciudad Inteligente, siguiendo los lineamientos rectores del trabajo: “La ruta hacia las Smart City: Migrando de una gestión tradicional a la ciudad inteligente”, generando por el Banco Interamericano de Desarrollo en el Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la Ordenanza en cuestión;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en la sesión del día 13 de Junio de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9843.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

F. 05-0000144 (OP 19945) 1 v./31.7.19

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU

DECRETO N° 2976/2019

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU

San José de Gualeguaychú, 19 de julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4254/2019, caratulado "Dirección de Tránsito / Presenta listado de vehículos retenidos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se autorice la publicación de edictos que emplace a quince (15) días de su publicación a los infractores, propietarios y/o acreedores de los vehículos retenidos por la Dirección referida, abandonados, no aptos para circular y/o chatarra existente en el depósito del ex Frigorífico, los cuales se encuentran detallados a fs. 2/4 del expediente de referencia, personas que deberán presentarse al Juzgado de Faltas a regularizar la situación, caso contrario cumplido ese plazo, los vehículos publicados estarán a disposición para la compactación de los mismos.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, mediante Ordenanza N° 12.104/2017, adhirió a las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 10.295 y N° 10.332 las cuales establecen el "Régimen de disposición final de bienes muebles registrables secuestrados por infracciones de tránsito", y la adhesión a la Ley Nacional N° 26.348 que fija el "Marco normativo para automotores abandonados, perdidos decomisados o secuestrados respectivamente". Asimismo la ordenanza citada designó a la Dirección de Tránsito como autoridad de aplicación de la misma.

Que mediante Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, el cual surge en respuesta a la problemática social y ambiental que genera el incremento del parque automotor en Argentina y la consecuente acumulación de vehículos abandonados y/o secuestrados por las autoridades de tránsito.

Que la Ley N° 26.348, estableció que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados Particulares, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el artículo 6° de la referida norma prevé que transcurridos treinta (30) días contados a partir de la vigencia de dicha ley sin que los magistrados judiciales intervinientes en las respectivas causas penales efectúen las comunicaciones establecidas en el artículo 5°, la autoridad encargada de la custodia y depósito de los automotores secuestrados deberá iniciar la aplicación del procedimiento de reducción referido en el considerando precedente.

Que el artículo 4° del citado cuerpo legal incorpora el artículo 10° ter de la Ley N° 20.785, disponiendo que en lo supuestos de automotores y en tanto no corresponda su entrega a quien tenga derechos sobre ellos, el mismo no sea habido o, citado legalmente, no compareciere a recibirlo, transcurrido seis (6) meses desde el día del secuestro, o bien en un plazo menor si la autoridad judicial así lo dispusiera, la autoridad encargada de su depósito y custodia, procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra, pudiendo este plazo ser ampliado por el magistrado interviniente por resolución fundada.

Que a los fines de cumplimentar exigencias del Programa nacional de Compactación (PRONACOM), corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Tránsito, autorizando la citación, mediante edictos en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, emplazando a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado a publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos.

Que a fs. 5 ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Secretario de Gobierno, Dr. Ignacio José Farfán.

Que a los fines de cumplimentar exigencias del Programa Nacional de Compactación (PRONACOM), corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Tránsito Municipal, autorizando la citación

mediante edictos en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas Municipal, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027.

El Presidente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Tránsito, a citar mediante edictos a publicarse por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado a publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los mismos en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRONACOM).

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Esteban Martín Piaggio, presidente municipal; **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

Listado vehículos para 2da. compactación

N° – Tipo – Marca – Dominio

- 1 – Automóvil - Ford Orion - AHY 871
- 2 – Automóvil- Ford Sierra - WHZ 326
- 3 – Automóvil - Renault 4 - B 0432713
- 4 – Automóvil - Renault 12 - UQH 070
- 5 – Automóvil - Citroen AX - RSL 267
- 6 – Automóvil - Renault 4 - B 387846
- 7 – Automóvil - Peugeot 405 - SSG 332
- 8 – Automóvil - Ford Falcon - B 158685
- 9 – Automóvil - Peugeot 405 - SCF 865
- 10 – Automóvil - Renault Megane - CKS 535
- 11 - Pick Up - Toyota Hilux - RID 966
- 12 - Pick Up - Ford Indohti - USZ 297
- 13 – Motocicleta – Kymco - 525 EDW
- 14 – Motocicleta - Da Dalt - 557 AYN
- 15 – Motocicleta – Guerrero - No Posee
- 16 – Motocicleta – Honda - No Posee
- 17 – Motocicleta – Maverick - No Posee
- 18 – Motocicleta - Da Dalt – S/D
- 19 – Motocicleta - Da Dalt – S/D
- 20 – Motocicleta – HL – S/D
- 21 – Motocicleta – Gilera - 061 CFS
- 22 – Motocicleta – Bianchi – S/D
- 23 – Motocicleta – Suzuki – ADV-975
- 24 – Motocicleta – Juki – S/D
- 25 – Motocicleta – Zanella – S/D
- 26 – Motocicleta – Gilera – ADY-004
- 27 – Motocicleta – Suzuki – S/D
- 28 – Motocicleta – Juki – S/D
- 29 – Motocicleta – Gilera – S/D
- 30 – Motocicleta – Garelli – S/D
- 31 – Motocicleta – Juki – S/D
- 32 – Cuadro - No Posee – S/D
- 33 – Motocicleta – Garelli – S/D
- 34 – Motocicleta – Juki – S/D
- 35 – Motocicleta – Garelli – S/D
- 36 – Motocicleta – Gilera – ADY-119
- 37 – Motocicleta – Zanella – S/D
- 38 – Motocicleta – Honda Dax – S/D
- 39 – Motocicleta – Garelli – S/D
- 40 – Motocicleta – Gilera - 195 IQW
- 41 – Motocicleta – Honda - 738 CUV
- 42 – Motocicleta – Gilera - 894 GPW
- 43 – Motocicleta – Gilera - 364 EAG
- 44 – Motocicleta – Gilera - No Posee
- 45 – Motocicleta – Jincheng - 930 EZJ
- 46 – Motocicleta – Guerrero - 029 DLX
- 47 – Motocicleta – Zanella – S/D
- 48 – Motocicleta – Zanella - No posee
- 49 – Motocicleta – Yumbo - 087 KMG
- 50 – Motocicleta - Da Dalt – S/D
- 51 – Motocicleta – Gilera - No posee
- 52 – Motocicleta – Zanella - 457 CFS
- 53 – Motocicleta – Gilera - No posee
- 54 – Motocicleta – Honda - No posee
- 55 – Motocicleta – Guerrero - 969 EPM
- 56 – Motocicleta – Gilera - No posee

57 – Motocicleta – Gilera - No posee
 58 – Motocicleta – Gilera - No posee
 59 – Motocicleta – Honda - 801 CUV
 60 – Motocicleta – Daelim - No posee
 61 – Motocicleta – Gilera - 895 GEX
 62 – Motocicleta – Brava - 681 GWU
 63 – Motocicleta – Zanella - No posee
 64 – Motocicleta – Motomel - 233 DLX
 65 – Motocicleta – Motomel - 348 DDD
 66 – Motocicleta – Gilera - No posee
 67 – Motocicleta – Motomel - 020 GSV
 68 – Motocicleta – Garelli - 832 BQF
 69 – Motocicleta – Daelim - 589 CXB
 70 – Motocicleta – Zanella - 913 BAS
 71 – Motocicleta – Motomel - No Posee
 72 – Motocicleta – Gilera - 080 DDD
 73 – Motocicleta – Gilera - No Posee
 74 – Automóvil - Renault 12 - TBO 537
 75 – Automóvil - Renault 12 - UVN 304
 76 – Automóvil - VW 1500 - VVK 367
 77 – Automóvil - Renault 12 - VSY 637
 78 – Automóvil - Renault 6 - UNO 198
 79 – Motocicleta – Zanella - No Posee
 80 – Automóvil - Renault 12 - UCX 108
 81 – Automóvil - Peugeot 504 - RLD 301
 82 – Automóvil - Renault Clio - BQA 292
 83 – Automóvil - Fiat 128 - RDP 824
 84 – Automóvil - VW Gacel - UYC 818
 85 – Automóvil - Fiat Spazio - AGK 994
 86 – Automóvil - Renault 6 - VVE 555
 87 – Automóvil - Fiat 128 - XFM 166
 88 – Automóvil - Fiat Duna - AEY 088
 89 – Automóvil - VW Senda - VTX 321
 90 – Automóvil - Fiat 133 - TVV 380
 91 – Automóvil - Peugeot 205 - BCZ 732
 92 – Automóvil - Renault 12 - XHA 723
 93 – Automóvil - Chevrolet - ASZ 004
 94 – Automóvil - Renault 12 - JAN 297
 95 – Automóvil - Jepp - WGG 306
 96 – Automóvil - Renault 12 - RYM 082
 97 – Automóvil - Renault 18 - VCQ 692
 98 – Automóvil - Fiat Vivace - SJN 050
 99 – Automóvil - Dacia - RHZ 945
 100 – Automóvil - Peugeot 404 - VJL 098
 101 – Automóvil - Renault 18 - UBV 150
 102 – Automóvil - Renault 12 - SEL 627
 103 – Utilitario - Fiat Fiorino - CCY 209
 104 – Automóvil - Renault 4 - WSH 383
 105 – Utilitario - Nissan - AHD 158
 106 – Automóvil - Dodge 1500 - VVL 771
 107 – Automóvil - Renault 11 - UFT 894
 108 – Automóvil - Renault 6 - STY 730
 109 – Automóvil - Fiat Duna - WGO 654
 110 – Automóvil - Fiat Siena - BZF 969
 111 – Automóvil - Dodge 1500 - ULP 317
 112 - Pick Up - Peugeot 504 - SAL 931
 113 – Automóvil - Ford Falcon - UVN 347
 114 – Automóvil - Renault 4 - XMZ 214
 115 - Pick Up - VW Saveyro - VZY 903
 116 – Automóvil - Renault 12 - TQW 600
 117 – Automóvil - Fiat Duna - SOT 639
 118 – Motocicleta – Gilera - 187 CFS
 119 – Motocicleta – Motomel - 535 CUV
 120 – Motocicleta – Brava - No Posee
 121 – Motocicleta – Jincheng - 022 EGV
 122 – Motocicleta – Garelli - 781 AVY
 123 – Motocicleta – Honda - No Posee
 124 – Motocicleta – Gilera - No Posee
 125 – Motocicleta – Gilera - No posee
 126 – Motocicleta – Corven - 414 HJW
 127 – Motocicleta – Gilera - No posee
 128 – Motocicleta – Gilera - 320 HNF
 129 – Motocicleta – Guerrero - No Posee
 130 – Motocicleta – Kymco - 458 KRO
 131 – Motocicleta – Motomel - No Posee
 132 – Motocicleta – Yamaha - 816 JCR
 133 – Motocicleta – Yamaha - No Posee
 134 – Motocicleta – Corven - 380 IND
 135 – Motocicleta – Motomel - No Posee
 136 – Motocicleta – Corven - 039 LAU
 137 – Motocicleta – Zanella - 591 GTG
 138 – Motocicleta – Gilera - 133 CFS
 139 – Motocicleta – Appia - No posee
 140 – Motocicleta – Guerrero - 120 EGV
 141 – Motocicleta – Gilera - 374 IBJ
 142 – Automóvil - Peugeot 505 - UTN 250
 143 – Automóvil - Renault 12 - SCW 652

144 – Automóvil - Ford Mondeo - AVQ 730
 145 – Automóvil - VW Gol - VGL 287
 146 – Automóvil - VW 1500 - XLE 308
 147 – Automóvil - Ford Taurus - C 1141249
 148 – Automóvil - Peugeot 504 - TIP 388
 149 - Pick Up - Chevrolet C10 - B 0339162
 150 – Automóvil - Fiat 600 - USA 465
 151 – Furgon - Fiat Fiorino - TUZ 250
 152 – Automóvil - Peugeot 405 - TNH 825
 153 – Automóvil - Renault 4 - TTI 791
 154 – Automóvil - Ford Sierra - RNS 033
 155 – Automóvil - Peugeot 505 - C 1910301
 156 – Automóvil - Peugeot 505 - WZZ 521
 157 – Automóvil - Renault 12 - VTU 118
 158 – Automóvil - VW Senda - RJX 200
 159 – Automóvil - Peugeot 505 - RKW 141
 160 – Automóvil - Citroen AZL - E 021883
 161 – Automóvil - Ford Falcon - TBY 243
 162 – Automóvil - Chevrolet Vectra - CMM 712
 163 – Automóvil - Renault 12 - WFG 660
 164 – Automóvil - Daewoo - SVT 324
 165 – Automóvil - VW Gol - DEX 654
 166 – Automóvil - Sin Marca - No posee
 167 – Automóvil - Peugeot 505 - TBM 471
 168 - Pick Up - Fiat Strada - MJV 430
 169 – Automóvil - Fiat Uno - EMP 349
 170 – Automóvil - Seat - BGW 242
 171 – Motocicleta - Imsa - 851 EPM
 172 – Motocicleta – Zanella - No Posee
 173 – Motocicleta – Guerrero - No Posee
 174 – Automóvil - VW Senda - No posee
 175 – Motocicleta – Zanella - 824 DCW

F.C. 04-00003283 1 v./31.7.19

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohor Hugo Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18308, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR MOHOR, MI 5.916.191, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00003241 3 v./1.8.19

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaria de Carina E. Bazzana- secretaria interina, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos caratulados "Fernández Eva Adriana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14617-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San José, Departamento Colón, E.R., el 17 de julio de 2.015 de doña FERNANDEZ EVA ADRIANA, DNI N° 4.499.014, vecina que fuera de San José, Departamento Colón, domiciliada en Sarmiento N° 2.086, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 05 de junio de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 4 de julio de 2019 – **Carina E. Bazzana**, secretaria int.

F.C. 04-00003238 3 v./1.8.19

FELICIANO

El Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano E.R., Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Arnau Romeo Oscar s/ Sucesión ab intestato", Expte N° 2094, año 2.019, cita a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don ROMEO OSCAR ARNAU, LE N° 1.975.461, fallecido en fecha 14.5.2005 con último domicilio en San Martín s/n° de esta ciudad de San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 240 del C.C.).

San José de Feliciano, 22 de julio de 2019 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 04-00003228 3 v./1.8.19

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados: "Romero Gudelia Cleotilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10825, cita y emplaza por el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUDELIA CLEOTILDE ROMERO, LC N° 4.253.645, quien falleció el 27 de julio de 2011, vecina que fuera de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 28 de junio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gudelia Cleotilde Romero, vecina que fuera de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho, los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 3 de julio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003184 3 v./31.7.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peñalva Julio Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12096, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JULIO RUBEN PEÑALVA, Documento Nacional Identidad 10.877.148, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 03 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de julio de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00003234 3 v./1.8.19

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos) a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados "Rojas Bernardo, Beron Maximina y Rojas Federico Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3981, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don ROJAS BERNARDO, DNI N° 1.681.654, de 83 años de edad, con domicilio en San Salvador y fallecido en San Salvador el 01 de Mayo de 1988; Doña BERON MÁXIMINA, DNI N° 1.485.064, de 89 años de edad, con domicilio en Bv. Concordia s/n, de San Salvador, E.Ríos y fallecida en San Salvador el 06 de Abril de 2011 y Don ROJAS FEDERICO ALBERTO, DNI N° 5.819.498, de 41 años de edad, con domicilio en San Salvador, y fallecido en San Salvador el 22 de Abril de 1983.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "San Salvador, 07 de mayo de 2019". Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Otra resolución: "San Salvador, 12 de junio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Bernardo Rojas, DNI N° 1.681.654; Maximina Beron, DNI N° 1.485.064 y Federico Alberto Rojas, MI N° 5.819.498, todos vecinos que fueran de esta ciudad.- 4.- Librar nuevos oficios y edictos a los mismos fines que los dispuesto en los puntos 3 y 5 de fs. 11. ... Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de junio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00003195 3 v./31.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Trabajo N° 1 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta, Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN PERALTA, DNI N° 1.860.433, vecino que fuera del Dpto. San Salvador, fallecido en San Salvador, en fecha 4 de julio de 1973.- Publíquese por tres días

San Salvador, 14 de setiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario.

F.C. 04-00003206 3 v./31.7.19

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados "Chilese María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4076; se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. CHILESE MARIA CRISTINA, DNI N° 12.368.743, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 08 de Junio de 2019 a las 00:50 hs., en la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Ruta Nacional 18, Acceso General Campos de la Ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 27 de junio de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan José Sillem, en nombre y representación de Elsieo Eduard Estigarriolo, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle San Martín N° 245 P.A. de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio de doña Cristina Chilese, MI N° 12.368.743, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar (...); 5.- Librar (...). 6.- Comunicar (...), 7.- Tener (...), 8.- Autorizar (...); 9.- Citar (...), 10.- Poner (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 4 de julio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00003209 3 v./31.7.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Peralta Epifanio Justino s/ Sucesorio ab intestato", N° 20029, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EPIFANIO JUSTINO PERALTA, DNI N° 1.979.650, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 02/06/1994. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de julio de 2019 – **María J. Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00003253 1 v./31.7.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Favrat Raúl Socimo; Bootz Celia Néilda Agustina s/ Sucesorio ab intestato" N° 17972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA NELIDA AGUSTINA BOOTZ, M.I. N° 5.344.725, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, 04/01/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de julio de 2019 – **María J. Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00003256 1 v./31.7.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sanfilippo Amelia Dora s/ Sucesorio abintestato" Expte. N° 16833, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a herederos y acreedores de AMELIA DORA SANFILIPPO, M.I. 6.212.490, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00003265 3 v./2.8.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Isidro Oscar; Saavedra Teovalda Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDRO OSCAR ACOSTA, D.N.I. N° 5.895.954, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/09/1994 y de TEOVALDA MERCEDES SAAVEDRA, D.N.I. N° 2.808.876, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/03/2018, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de julio de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00003270 1 v./31.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baez José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO BAEZ, M.I. 6.079.652, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10-05-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00003273 1 v./31.7.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ceschia Celinda y su acumulado Beneditich Eduardo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 159/67, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO IGNACIO BENEDETICH, M.I. N° 5.901.127, vecino que fuera de Hasenkamp Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, Departamento Paraná, en fecha 24/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00003294 3 v./2.8.19

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Jourdan Mónica Viviana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14553-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MONICA VIVIANA JOURDAN, DNI N° 13.288.975, vecina de la localidad de Colón, fallecida el día 19 de diciembre de 2015, en la ciudad de C. del Uruguay.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de abril de 2019. (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo.: María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de junio de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 04-00003271 3 v./2.8.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaria, Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Villamayor Miguel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14094), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ALFREDO VILLAMAYOR, DNI N° 21.539.123, vecino de la ciudad de San José de este departamento, fallecido en la ciudad de Colón, el día 10 de abril de 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00003272 3 v./2.8.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Benitez Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14558-19), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PEDRO BENITEZ, DNI N° 1.878.095, fallecido el día 31 de enero de 1966 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este departamento.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 12 de abril de 2019. ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Pedro Benitez, D.N.I. N° 1.878.095 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 3 de mayo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 04-00003276 3 v./2.8.19

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de Doctor: Alejandro Daniel Rodríguez Juez interno, secretaria a cargo de Dra. Ana María Noguera, secretaria, sito en calle Bartolomé Mitré 26/28 piso 2 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ JARA, DNI N° 2.432.091. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.

La resolución que así lo determina dice en su parte pertinente: "Concordia, 20 de febrero de 2019. 1.- Por presentado... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Rosa Beatriz Jara, DNI N° 2.432.091, fallecida en fecha 10 de mayo de 2015, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces un el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) 4. Mandar Denunciar... 5.- Mandar Agregar... 6. Dése... 7. Líbrese... 8. Tener... 14. 9. Tener... 10. Tener... 11. Mandar agregar... 12. No hacer lugar... 13. Hacer lugar... A lo demás oportunamente. Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 2 de julio de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00003282 3 v./2.8.19

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Primo Segundo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PRIMO SEGUNDO GIECO, M.I. N° 5.953.021, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de antes aludida en fecha 11 de mayo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00003259 3 v./2.8.19

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Geuna Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 13926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. GEUNA STELLA MARIS, DNI 11.107.120, quien falleció en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, E. Ríos, en fecha 24 de septiembre de 2018, vecina que fue de calle Alem N° 17 de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. -

Diamante, 4 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00003266 3 v./2.8.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Canderle, Claudino Angélico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13734/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDINO ANGÉLICO CANDERLE, MI N°

5.824.695, fallecido el día 16/01/1998, en Libertador San Martín (E.R.) vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de mayo de 2019.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en la resolución de fecha 15 de mayo de 2019 -segundo párrafo-, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Claudino Angélico Canderle, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 27 de mayo de 2019 – **Verónica Ramos**, secretaria subrog.
F.C. 04-00003274 3 v./2.8.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Canderle, Cosme Damián y Poletto, Mila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13733/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por COSME DAMIAN CANDERLE, D.N.I. N° 1.905.312, fallecido el día 25 de marzo de 1987, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.) y de MILA POLETTI, D.N.I. N° 5.032.562, fallecida el día 1 de enero de 2019, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de mayo de 2019.- Por presentado el Dr. Elbio Martín Horta, en nombre y representación de Mabel Teresa Canderle, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 26 de mayo de 2019.-Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por resolución de 20 de mayo de 2019 (fs. 11); al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida y testimonio de defunción acompañados, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Cosme Damián Canderle y Mila Poletto, vecinos que fueran de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- ... -Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 28 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003275 3 v./2.8.19

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra; Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados: "Ariagno Celestino Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8858, iniciado el 24/06/2019, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, que se efectuará por un día, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTINO EMILIO ARIAGNO, D.N.I. N° 6.019.119, CUIT: 20-06019119-1; argentino, mayor de edad, nacido el 19 de septiembre de 1.936 en la ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé, hijo de Mario Pedro Ariagno y Agustina Ricci; fallecido en Gualeguay el día 09 de mayo del año 2.019 -Acta N° 81, Folio N° 81, Tomo I, del Libro de Defunciones del año 2019 de la oficina de Gualeguay, Hospital, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Vezzani, quien se domiciliaba en calle San Antonio Norte N° 84 de Gualeguay. Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución de fojas 31 que lo ordena: "Gualeguay, 2 de julio de 2019... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Celestino Emilio Ariagno, D.N.I. N° 6.019.119, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial...llamando durante treinta... días...que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. CC. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00003285 1 v./31.7.19

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaria a cargo de la Dr. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Clementín Jorge Francisco s/ Sucesorio ab intestato".

Expte N° 10783, cita y emplaza por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 23 de mayo de 2019.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de JORGE FRANCISCO CLEMENTIN, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de junio de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003286 1 v./31.7.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Aguilar Susana María - Sucesorio testamentario" Expte. 10813, año 2019, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SUSANA MARIA AGUILAR, M.I. 2.639.360, fallecida en este Departamento Gualeguay, el 5 de mayo de 2019.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 1 de julio de 2019.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio testamentario de Susana María Aguilar, vecina que fuera de esta ciudad, y ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 22 de julio de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003287 3 v./2.8.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Cichero Julio Alberto - Sucesorio Ab-intestato" Expte. 8824, Art. 2019 cita y emplaza por el término de treinta días a contar a partir de la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor JULIO ALBERTO CICHERO, D.N.I. N° 5.856.976, vecino de la localidad de General Galarza de esta Provincia donde falleciera el día 17 de noviembre de 2013.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 14 de junio de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto Cichero, D.N.I. N° 5.856.976, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez subgte, Juez".-

Gualeguay, 25 de junio de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003288 1 v./31.7.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados "Razetto Roberto Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 8856, año 2019), iniciado el 21/6/2019, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARCELO RAZETTO, DNI 5.845.907, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 15/6/2019 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC.-

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 26 de junio de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Roberto Marcelo Razetto, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta

días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por FM "La Radio" 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- ... Firmado: Dr. Fabián Morahan, Juez subgte."-

Gualeguay, 27 de junio de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.
F.C. 04-00003290 1 v./31.7.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González Margarita Victoria y Lado Marta Alicia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 267/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueron: MARGARITA VICTORIA GONZALEZ, Libreta Cívica N° 2.351.246, nacida el 21/07/1916, fallecida el día 06/01/2004, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Ituzaingó y Santiago Díaz y MARTA ALICIA BEATRIZ LADO, DNI N° 11.772.674, nacida el 02/04/1955, fallecida el día 20/12/2008, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Ituzaingó N° 800. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 1 de julio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003260 1 v./31.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roffe Nancy Dolly s/ Sucesorio ab intestato conex. Marchesini Edmundo Luis s/ Suc. ab" Expte. N° 264/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: NANCY DOLLY ROFFE, DNI N° F 1.727.110, nacida el 04/04/1934, fallecida el día 19/06/2018, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Rocamora N° 248. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003261 1 v./31.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alvarez Pablo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 259/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: PABLO ANDRÉS ALVAREZ, DNI N° 29.191.205, nacido el 06/11/1981, fallecido el día 03/04/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle B° Casvac, Casa N° 35. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003292 1 v./31.7.19

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Cantero Liliana Mari s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9185), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña LILIANA MARI CANTERO, D.N.I. N° 6.662.881, que falleciera el día 14 de octubre de 2018 en la ciudad de Maciá. Publicación por un día.

R. del Tala, 4 de julio de 2019 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00003254 1 v./31.7.19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Abrigo Ricardo Germán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9014), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ABRIGO RICARDO GERMÁN, DNI N° 5.884.782, fallecido el 01 de noviembre de 2018, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

R. del Tala, 29 de abril de 2019 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00003255 1 v./31.7.19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Vergara, secretaria única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Stach Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 86/96), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de

Don STACH LUIS ALBERTO, DNI N° 36.381.419, fallecido el 06 de junio de 2.017, en la localidad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos.

R. del Tala, 31 de octubre de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00003257 1 v./31.7.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, secretaria María C. Capurro, en los autos caratulados "Ramírez Agustín Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9099), cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida AGUSTIN RAMON RAMIREZ, MI 5.845.260, fallecido el 05/01/2004, con último domicilio en esta ciudad.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: . "Rosario del Tala, 9 de mayo de 2019. Visto... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Ramón Ramírez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar lá iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia. de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- ... Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 12 de junio de 2019 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00003289 1 v./31.7.19

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados "Duglio, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3951, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DUGLIO JUAN CARLOS, MI N° 1.140.286, nacido en fecha 17 de febrero de 1920, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y fallecido en fecha 09 de diciembre de 2008, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San Salvador, 2 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00003277 3 v./2.8.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a GARECA CARLOS VIDAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Cecilia Nesa en los autos caratulados "Rivera Fredi Linder s/ Adopción de integración", Expte. N° 22555, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. GARECA CARLOS VIDAL, DNI N° 5.786.725 quien deberá concurrir a esta sede judicial dentro de los cinco (5) días para ser oído por la suscripta -cont. Art. 143 CPCyC y Art. 121 CPF.

Paraná, 5 de julio de 2019 – **Ma. Cecilia Nesa**, secretaria.

14481 3 v./1.8.19

CONCORDIA

a RAMÓN ELBIO PEÑA y CYNTHIA NOEMÍ MONJO

Por disposición de SS Sr. Juzgado de Familia Civil y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Belen Esteves - suplente, Secretaría N° 1 de María Elena Badaró, cita y emplaza por el término de diez días, a RAMÓN ELBIO PEÑA, DNI

N° 18.141.151 y a CYNTHIA NOEMÍ MONJO, DNI N° 28.832.333, ambos con domicilio desconocido, para que comparezca en autos "Monjo Juan José y Lima Norma Beatriz c/ Monjo Cynthia Noemi y Peña Ramón Elbio s/ Responsabilidad parental (privación y tutela)", Expte. N° 20.701".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 18 de diciembre de 2018.-Visto: ... Resuelvo: 1.- ...2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, citando y emplazando a Cynthia Noemi Monjo, DNI N° 28.832.333 y Ramón Elbio Peña, DNI N° 18.141.151 para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponde y bajo apercibimiento de ley – Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.-4.- ...5.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Belén Esteves, Jueza".

Concordia, 4 de junio de 2019 – **Ma. Elena Badaró**, secretaria.

14482 2 v./31.8.19

FEDERACION

a FRANCISCO RENÉ RIOS ROJA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Fanny T. Kernm Fiscal auxiliar suplente, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FRANCISCO RENÉ RIOS ROJAS, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con último domicilio denunciado en Ruta Provincial N° 44, Barrio Panarotti de Federación (E.Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 20 de septiembre de 2019, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Rios Rojas Francisco René s/ Grooming", N° 11568 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 22 de julio de 2019 de 2019.- Dispongo: Fijese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Francisco René Rios Rojas, para el día 20 de septiembre de 2019, a las 11.00 horas; cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Francisco René Rios Rojas, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con último domicilio denunciado en Ruta Provincial N° 44, Barrio Panarotti de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 20 de septiembre de 2019, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo: María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 22 de julio de 2019 – **Fanny T. Ken**, Fiscal Auxiliar supl.

14484 5 v./5.8.19

FEDERAL

a DOMINGO JOSE GAROFALI

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal única de la jurisdicción Federal, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ GAROFALI, DNI N° 21.423.257, argentino, clase 1970, con último domicilio conocido en calle Italia 1232, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe, para que comparezca a prestar declaración de imputado dentro del término de diez días de la última publicación, debiendo presentarse por ante esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal, Entre Ríos, en atención a que se encuentra imputado por la comisión del delito de "estafa" - Art. 172 del CP- en el Legajo N° 5194, debiendo comparecer con abogado defensor a fin de que lo asista en el acto, bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo presentarse en esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal, E.R.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 24 de junio de 2019.-Visto el estado de esta investigación y considerando la evidencia colectada, atendiendo a lo resuelto por el juez de Garantías. Resuelvo: 1.- Citar por edictos a Domingo José Garofali, DNI N° 21.423.257, con domicilio en calle Italia 1232 de Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe a prestar declaración de imputado por el delito de "Estafa" - Art. 172 del CP - debiendo ser asistido por abogado defensor - Art. 375 del CPP- 2 ...- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y de Santa Fe, citándolo a fin de que comparezca dentro del término de diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de peticionar se declare su rebeldía. 3.- Notifíquese. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina – Fiscal auxiliar".

Federal, 24 de junio de 2019 – **Eugenia E. Molina**, Fiscal auxiliar.

14483 5 v./5.8.19

REMATE

NUEVO

GALEGUAYCHU

Por Héctor A. Carrazza

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la circunscripción Gualaguaychú, Dr. Ricardo J. Murovici, Secretaría N° 3 a mi cargo, hace saber por dos veces que en el juicio "Flegler, Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 3.338, ha designado al martillero público Héctor A. Carrazza para que el día 22 de agosto de 2019 a las 10,00 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si éste resultara inhábil o feriado, en Galerías del Juzgado y ante el actuario, proceda a vender en pública subasta el cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble sito en la ciudad de Urdinarrain, calle Leopoldo Vega 16, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 122.411, Dominio Urbano, de una superficie según mensura de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (374,30 m2).

Base: pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete con 39/100. (\$ 154.627,39) que corresponde al avalúo fiscal. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra en concepto de seña más los honorarios del 4% del martillero en dinero efectivo. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá abonar el impuesto de sello correspondiente a la parte compradora.

El inmueble según Mandamiento De Constatación se encuentra desocupado conforme surge de constancias del juicio a fs. 164/165 y podrán ser visitados por los interesados previo a convenir con el martillero en calle San Martín 1.249, teléfonos 03446-15409176 o 426470, Gualaguaychú.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se prescindirá de la media hora de costume para dar por culminada la subasta.

Gualaguaychú, 6 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003278 2 v./1.8.19

USUCAPION

ANTERIOR

FEDERACION

En autos caratulados: "Perini, Carlos Enrique s/ Usucapión", Expte. N° 13707/19, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, se cita y emplaza por el término de quince días, a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Planta Urbana de Villa del Rosario, Manzana 42, domicilio parcelario calle Lucilo Blanc N° 56, que conforme Plano de Mensura N° 44754 realizado por el Agrimensor Alfredo Luis Patricio Derudder registrado ante la Dirección de Catastro en fecha 13 de marzo de 2018, consta de una superficie de mil ciento treinta y tres con cuarenta metros cuadrados (1.133,40 m2), y reconoce los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Con Enrique Perini mediante recta 1-2 al sudeste 45° 00' de 44,80 m.

SUDESTE: Con Enrique Perini mediante recta 2-3 al sudoeste 44° 48' de 25,30 m

SUDOESTE: Con Calle Pbtro Lucilo Blanc mediante 3-4 al noroeste 45° 00' de 44,80 m.

NOROESTE: Con Calle Pancho Ramírez mediante Recta 4-1 al noroeste 44° 48'; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 103428/0 - Partida del Impuesto Municipal N° 0280, a los fines que comparezcan, contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerle, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de mayo de 2019. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto a fs. 19/19 vta., téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de

que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, E.R. (Arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del Código citado).- ... Los Dres. María Verónica Leiva y/o María Emilia Peñaloza y/o Franco Camilo Panozzo y/o el profesional que ellos mismos designen, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- ... Dr. José Manuel Lena, Juez".
Chajarí, 2 de julio de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003236 2 v./31.7.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Ruiz Romero, sito en M. T. de Alvear 1840, PB Edif. Anexo, Cap. Fed., comunica que en los autos "Perales Aguiar S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 14394/2019) con fecha 21/06/19 se decretó la apertura del concurso preventivo de Perales Aguiar S.A. (CUIT 30-51683195-9), con domicilio en Venezuela 736 PB, Cap. Fed., debiendo los acreedores cuya denominación inicie con las letras "A" a la "K", ambas inclusive, solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos en el domicilio de la sindicatura verificante, Claudia María D'Atri, con domicilio en Lavalle 1290, piso 1º, Of. "109", teléfono N° 4382-0901, y aquellos acreedores cuya denominación inicie con las letras "L" a la "Z", ambas inclusive, en el domicilio del letrado patrocinante de la sindicatura verificante, Dr. Oscar Alberto Bareiro, con domicilio en Montevideo 711, piso 6º Of. "11", teléfono N° 5254-4560, hasta el 04/11/19 en el horario de 11:00 a 18:00 hs.

La sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LC el 13/04/20 y el 21/09/20 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 19/05/21 a las 10 hs. venciendo el período de exclusividad el 26/05/21.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, 19 de julio de 2019 – **Héctor Luis Romero**, secretario.

F.C. 04-00003210 5 v./2.8.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ibarra Adriana Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3681, en fecha 01/07/2019 se ha declarado la quiebra de ADRIANA SOLEDAD IBARRA, Documento Nacional Identidad 28.121.786, CUIL/T: 27-28121786-6, con domicilio en Bº Mosconi Calle N° 1314, Cortada N° 12 Casa N° 13, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198 Dpto "6" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13/09/2019 inclusive.

Se han fijado los días 31/10/2019 y 17/12/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de julio de 2019 – **María V. Ardoy**, secretaria a/c.

F. 05-00000138 5 v./31.7.19

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sánchez Cannavo Sebastián y Secretaría N° 32, a cargo del Dr. Crespo Pedro, sito en Callao 635, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "R-Mix SRL s/ Quiebra" (Expte. N° 411/2018), que con fecha 12 de junio de 2019, se decretó la quiebra de R-Mix SRL (CUIT N° 30-71184026-1).

El síndico designado en la causa es Eugenio Prestipino, con domicilio constituido en Viamonte 1785, piso 2º CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11/10/2019.-

Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 25/11/2019 y 11/02/2020, respectivamente.

Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días.

Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.

Buenos Aires, 4 de julio de 2019 – **Pedro M. Crespo**, secretario int.

F. 05-00000136 5 v./2.8.19

NOTIFICACION

NUEVA

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Petronorte SRL c/ Almiron, Pablo s/ Preparación de la vía monitoria (13430/18)", Expte. N° 4782/18; hacer saber al señor Pablo Enrique Almiron, DNI 11.361.313 - con último domicilio conocido en calle Acosta Fabre N° 5140 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos- de la promoción de la acción cambiaria promovida en su contra y de la sentencia monitoria recaída en su contra; citándolo para que en el plazo de cinco días deduzca y pruebe la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de continuar con la ejecución de la sentencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Chajarí 21 de junio de 2019.- Visto y Considerando: ... -Resuelvo: 1.- Tener por promovida ejecución cambiaria por vía monitoria por Petronorte SRL, contra el señor Pablo Almiron por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), con más intereses. 2.- Sentenciar el presente juicio y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago a la parte actora Petronorte SRL, por parte del accionado Pablo Almiron, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se reclaman, con más los intereses a calcularse según lo establecido en el considerando.- 3.- Imponer las costas de la presente ejecución al accionado (Arts. 65 y 544 del texto ritual civil). 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista en autos liquidación aprobada a tal fin.- 5.- Registrar, notificar al demandado por edictos haciéndole saber que si dentro del plazo de cinco días no deduce y prueba la oposición que tuviere se continuará con la ejecución de la sentencia (Arts. 477, 481 y conc. del CPCC).- En su oportunidad, archívese. 6.- Modificar por Secretaría la carátula del presente y tomándose razón en el sistema informático de este juzgado. Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 1 de julio de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00003284 1 v./31.7.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL Licitación Pública N° 19/2018

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Número del Proceso de Contratación 46-0004-LPU 19.

OBRA: Proyecto: Ruta Nacional N° 12, Acceso Paraná, San Benito por Autopista, Obra: Ruta Nacional N° 12, Tramo: Puente sobre Arroyo Saucosito, Avenida Almafuerte, Vinculación Ruta Nacional N° 12 con Avenida Circunvalación de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos quinientos setenta y cinco millones (\$ 575.000.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y en un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos cinco millones de setecientos cincuenta mil (\$ 5.750.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de septiembre del 2019 a las 11:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Lic. **Roger E. F. Botto**, Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones.

F.C. 04-00003022 15 v./7.8.19

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 82/2019
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de equipamiento de streaming y wifi del Teatro 3 de Febrero.

APERTURA: 21 de agosto de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 05-00000141 (OP 19942) 3 v./1.8.19

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 07/19

PREVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras de Poder Judicial sita en 1er. Piso – Edificio Tribunales – Laprida N° 251 – Paraná – Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (dos mil quinientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.965.796,08, (pesos diecisiete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis con 08/100)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso- edificio tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso- Paraná- Entre Ríos, Cr. Sebastián Inveninato.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Dario S. Inveninato**, Of. de Compras y Asesoramiento Poder Judicial

F.C. 04-00003239 3 v./1.8.19

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 04/2019
Decreto N° 327/2019

Llámesse a licitación pública para la concesión del local de la Estación Terminal de Omnibus de Larroque, donde se deberá establecer un servicio de cafetería, bar, minutas, venta de artículos de kiosco, regionales, artesanías, diarios y revistas e Internet en el sector 1, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día viernes 9 de agosto a las 10:00 en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta (\$ 50,00).

Larroque, 26 de julio de 2019 – **Héctor D. Benedetti**, presidente municipal; **Gastón G. Elena**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003221 3 v./31.7.19

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 04/19

OBJETO: Para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de la "Estructura y cubierta metálica" de 24 metros de ancho y 40 metros de largo para el "Playón Deportivo" del Barrio Jesús Obrero, a ejecutarse según planilla de cotización, especificaciones técnicas y planos adjuntos N° 01 - 02 - 03 - 04 y 05 del Anexo I.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 05 de agosto de 2019, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.193.160,00 (tres millones ciento noventa y tres mil ciento sesenta).-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos, Telfax N°: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 23 de julio de 2019 – **Alberto J. Ledri**, a/c intendente municipal; **Viviana E. Gambini**, a/c Secretaría Municipal.

F.C. 04-00003224 3 v./31.7.19

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 07/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública N° 07/2019 para la obra de pavimento articulado Calle Del Buho, provisión de materiales y mano de obra de adoquines

Monto máximo de la licitación es de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 14 de agosto de 2019 a la hora 11:00.

PLIEGO: disponible en Tesorería Municipal y en la página web Oficial www.piedrasblancas.gov.ar.

Piedras Blancas, 23 de julio de 2019 – **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C. 04-00003161 5 v./2.8.19

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 06/19
Primer llamado

Llámesse a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los servicios de Comedor y Kiosco de la Terminal Municipal de Omnibus de esta ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme al pliego de bases y condiciones, Ordenanza 284 y modificatorias.-

BASE: \$ 301.080,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal, \$ 1.500,00 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de agosto de 2019 las 10,00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de esta Repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs. Teléfonos: (03445) 422755.

Rosario del Tala, 10 de julio de 2019 – **Facundo Gervasoni**, secretario general.

F.C. 04-00003155 5 v./1.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SI.DE.CRE.E.R. SA
Licitación Pública N° 01/2019-2020

OBJETO: Selección de contratista que brinde los siguientes servicios de índole postal: a) distribución de resúmenes mensuales, liquidaciones, comunicaciones e información adicional con destino a socios, comercios e individuos, adheridos o no al sistema, que comprenda los servicios de back office y/o finishing postal, y de mailing a comercios; b) notificaciones mediante modalidad "confronte", que incluya servicios de finishing postal y/o back office; c) cartas documentos; d) correspondencia bajo modalidad "certificada 24 horas"; e) correspondencia bajo modalidad "certificada"; y f) distribución domiciliar de tarjetas emitidas por SI.DE.CRE.E.R. SA, que comprenda servicios de back office y/o finishing postal y de rendición digital/electrónica.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: 20 de agosto de 2.019 a las 09:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín N° 918/956 - 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del 1°.08.2019 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito o transferencia del valor de los mismos en la Cuenta Corriente N° 90337/6, CBU 3860001001000009033769, que SI.DE.CRE.E.R. SA posee en la Sucursal N° 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, mediante la presentación del comprobante correspondiente, junto a la nota de requerimiento de venta de pliegos. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 1°.08.2019 en el sitio web www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Gabriela Vergara**, gerente general, **Gabriela A. Rodríguez**, Subjefe Área Compras.

F.C. 04-00003280 3 v./2.8.19

ENERSA
Licitación Pública N° 2019/0333

ENERSA convoca a la licitación para la "Contratación Reemplazo Sistema Central SCADA".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 26 de julio de 2019 y hasta el día 29 de agosto de 2019 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 12 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Casa Central de ENERSA (Segundo piso).

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar
Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar
Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos - Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social.

Carlos Malmierca, Gerente Área Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00003281 3 v./2.8.19

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 07/2019

Decreto N° 595/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 07/2.019, "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de drenaje en Mz. 87 C - Mz. 87 D- Mz. 87 E - Mz. 113 A, cordón cuneta, badenes y veredas en varios sectores de la Planta Urbana de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 22 de agosto de 2.019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00)
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil setenta y uno con 00/100 (\$ 4.271.071,00).

IFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Tel. (03456) 481119- Fax. 481419.

Federación, 29 de julio de 2019 - **Carlos J. Cecco**, presidente municipal; **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obra y Servicios Públicos

F.C. 04-00003279 3 v./2.8.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

MOLINOS ROSS SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Molinos Ross SA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 2 de agosto de 2019 a las 18 horas, a realizarse en el domicilio de calle 3 de Febrero N° 125, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de un accionista para que juntamente con el presidente del directorio proceda a la redacción y firma del acta de asamblea.

2 – Consideración de lo actuado por el directorio hasta la fecha.

3 – Ratificación de las transferencias accionarias realizadas hasta la fecha.

4 – Designación del nuevo directorio con mandato por tres ejercicios.

5 – Aumento del capital social de conformidad al Art. 96° de la Ley de Sociedades.

NOTA: de conformidad a lo prescripto por el Art. 17° Capítulo V de los estatutos sociales, y el Art. 238° de la LSC los socios deberán comunicar su asistencia hasta las 12 horas del día 30/07/2019, en el domicilio de calle 3 de Febrero 125, Gualeguaychú, Entre Ríos. De no constituirse el quórum suficiente para sesionar la asamblea será constituida cualquiera sea el número de asistentes con una hora de tolerancia.

Raul Kluz, presidente directorio acta de Directorio N° 50 del 11 de abril de 2013.

F.C. 04-00003235 5 v./2.8.19

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TUYANGO

Convocatoria

El Club Social y Deportivo Tuyango llama a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 13 de agosto corriente año a las 20:30hs., en las instalaciones de la institución, sito en Avenida Tuyango N° 830 de la localidad de Piedras Blancas, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

• Lectura y consideración del balance especial al 31 de marzo del año 2019.

• Elección de la comisión directiva.

• Designación de dos asambleísta para suscribir el acta.

Comisión directiva.

F.C. 04-00003162 5 v./1.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION

Convocatoria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Orientación" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de agosto de 2019 a las 19:00 en su local de Seri 1105, Crespo E. Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Desiganción de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

3- Lectura y consideración de las memorias, balance general, e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 2018.

4- Elección de tres socios escrutadores.

5- Elección de presidente, tres vocales titulares y un vocal suplente, un revisor de cuentas titular y uno suplente, por finalización de mandatos.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes. (Art. 15 de los Est. Sociales). Queda a disposición de los socios, la memoria y el balance en el local de la biblioteca.

Adrián A. Pittavino, presidente – **Liliana E. Müller**, secretaria

F.C. 04-00003252 3 v./2.8.19

ASOCIACION DE CLUBES DE REMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Se convoca a los Clubes Afiliados a la Asociación de Clubes de Remo de la Provincia de Entre Ríos a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de agosto del corriente año a las 19 Horas en la ciudad de Paraná, en la sede del Paraná Rowing Club, sita en Avenida Costanera sin número, para tratar y cumplir con el siguiente orden del día:

1.- Presentación de los poderes de los delegados y aprobación de los mismos.

2.- Consideración de la memoria y balance.

3.- Elección de la comisión directiva, período 2019/2021.

Paraná, 26 de julio de 2019 – **Jorge C. Romero**, presidente, **Norberto A. Gallino**, secretario.

F.C. 04-00003268 1 v./31.7.19

LA PAZ

CORRALON EL SOLAR SRL

Convocatoria

Convocase a los socios del Corralón El Solar SRL, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 9 de agosto del año 2019, a la hora 21:00, en Avenida Presidente Perón 1052, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al Ejercicio 2018, finalizado el 31.12.2018.

2) Destino de los resultados correspondientes al Ejercicio 2018, finalizado el 31.12.2018.

3) Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sres. Carlos Alberto Schick y Fernando Hilario Schick.

Santa Elena, 29 de julio de 2019 – **Schick Fernando H.**, socio gerente, **Schick Carlos A.**, socio gerente.

F.C. 04-00003263 1 v./31.7.19

DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO**ANTERIOR****PARANA**

Señor Choves Cesar Ramón, DNI 24.243.990.

Hago saber a Usted que en autos caratulados: "Expte. N° 2066721 - Retención de temporaria de haberes", se ha dictado el siguiente acto administrativo:

Decreto N° 4069/18 MDS – Paraná, 28 de noviembre de 2018.-VIS-TO: ... Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1°: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Cesar Ramón Choves, MI N° 24.243.990, Legajo N° 214.336, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 "Juan B. Cabral" del Departamento La Paz, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre, 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017; 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de enero; 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de febrero; 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo; 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril; 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio; 02, 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 28, 26, 27, 30 y 31 de julio; 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto; 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre 2018; conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 2, 11/19 y 26/27 e informe de fs. 28, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese al agente por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen las presentes a la Dirección de Sumarios a sus efectos.-

Queda Ud. debidamente notificado por este medio.

Hugo A. Wilvers, director de Comedores.

14480 5 v./2.8.19

COMUNICADO**NUEVO****PARANA****INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Convocatoria**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Marull Juan Angel, DNI N° 22.499.889 y Martínez Marta Argentina, DNI N° 21.647.080, que en el Expediente N° 46410 - 92517 - 06.- iniciado por "Artigas Setiana Fernanda" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1835 de fecha 23 de julio de 2019, la cual dispone: "Declarar resuelto de pleno derecho el contrato de compraventa de la vivienda N° 50 perteneciente al Grupo Habitacional "Santa Elena II - Santa Rita" oportunamente suscripto con los Sres. Marull Juan Angel, DNI N° 22.499.889 y Martínez Marta Argentina, DNI N° 21.647.080, atento a los considerandos que anteceden, como así también quedan impedidas de resultar beneficiarias de este organismo por el período de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente".

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Damian Zof**, secretario del Directorio de IAPV.

F. 05-0000145 3 v./2.8.19

ESCISION DE SOCIEDAD**ANTERIOR****C. DEL URUGUAY****AVEC SRL**

Escisión societaria – Art. N° 77 Decreto N° 649/97; Artículo 88, Inc. 4°, Ley N° 19550 – Resolución 055/87 DIPJ.

Acta reunión socios del 19/07/2019 decide escisión societaria de la siguiente forma:

a) Sociedad Escidente: AVEC S.R.L., con sede social en calle Posadas N° 1991 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; inscrita en DIPJER el 16/04/2014 bajo Matrícula 195 de Sección Legajo Social R.P.C., con Activo \$ 64.143.954,83 y Pasivo \$ 22.231.710,60 al 30/04/2019;

b) Sociedad Escisionaria: RC Ingeniería S.A.; Sede social calle Posadas N° 1991 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos – Activo destinado para la constitución de la sociedad escisionaria: \$ 3.100.000.- No se transfiriere Pasivo.

Accionistas constituyentes de la sociedad escisionaria: Carlos Alberto Reymundo, DNI N° 5.832.529, con domicilio en calle San Martín 889 de Concepción del Uruguay y Roberto Carlos Castagno, DNI N° 6.072.145, con domicilio en calle Posadas 214 de Concepción del Uruguay; Oposiciones. Art. 88, Inc. 5°, Ley N° 19550.

La Gerencia.-

Carlos Reymundo, socio gerente.

F.C. 04-00003237 3 v./31.7.19

DESIGNACION DE GERENTE**NUEVAS****PARANA****MULTIportal MEDIOS SA**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Paraná a los 29 días del mes de marzo del año 2019, se reúnen con carácter unánime, en la sede social, los accionistas de Multiportal Medios SA, titulares de acciones representativas del 100% del capital social, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, designar el directorio de la entidad por unanimidad al Sr. Alejandro Miguel Cartasso, en carácter de presidente al Sr. Norberto Valerio Castro y como director suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de dos ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de junio de 2019 – **Raiteri José Ma.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003258 1 v./31.7.19

CONCORDIA**LA LOMA ALIMENTOS SA**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, se reúne el directorio de La Loma Alimentos SA en su sede social, sita en Veteranos de Guerra de Malvinas Juan Domingo Bessel N° 1058, de la localidad de los Charrúas, a fines de considerar el siguiente temario:

1.- Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
2.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Matías Díez a su cargo de director titular y presidente de la sociedad. Consideración de su gestión y honorarios.

3.- Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

A continuación el primer orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, se resuelve por unanimidad de votos que sea firmada por todos los accionistas presentes.

2.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Díez Matías a su cargo de director titular y presidente de la sociedad, luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos aprobar la renuncia presentada en virtud de que no resulta dolosa ni intempestiva, y no afecta al normal desenvolvimiento de la sociedad.

3.- Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes; luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos fija en uno (1) el número de directores titulares y el uno, (1) el número de directores suplentes, por el término de tres (3) ejercicios conforme el artículo decimo del estatuto social, designar como director titular al Sr. Emilio Cornejo Alsina, DNI N° 24.229.370 y como director suplente a la Sra. Laura Filippi, DNI N° 18.448.456, quienes encontrándose presentes proceden a aceptar los cargos para los que fueron electos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de julio de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003269 1 v./31.7.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA**DEL PILAR SRL**

Por Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 25 días del mes de abril del año 2019, siendo las 10:00 horas, en el domicilio de la Sede Social sita en calle Leandro N. Alem de ésta ciudad, se reúnen la totalidad de los socios de La Sociedad "Del Pilar SRL", los señores Raúl Enrique Mullor, DNI N° 07.981.483, CUIT N° 20-07891483-2, abogado, nacido el 10 de febrero de 1950, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Susana de los Milagros Testi, DNI N° 10.714.670, con domicilio real en calle Cervantes N° 338 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Marta Susana de los Milagros Testi, DNI N° 10.714.670 CUIT N° 20-10714670, ama de casa, nacida el 5 de enero de 1953, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Enrique Mullor, DNI N° 07.981.483, con domicilio real en calle Cervantes N° 338 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Cirilo Matías Mullor, DNI N° 22.892.291, CUIT N° 23-22892291-9, productor de seguros, nacido el 9 de agosto de 1972, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Enriqueta Matilde Gordillo, DNI N° 24.264.382, con domicilio real en calle Córdoba N° 669 Piso 12° de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Lisandro Javier Mullor, DNI N° 22.737.552, CUIT N° 23-22737532-9, abogado, nacido el 22 de septiembre de 1972, argentino, soltero, con domicilio real en calle Tucumán N° 245 Piso 1° "Depto. "A" de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. Tratamiento, consideración y aprobación de la liquidación de la sociedad "Del Pilar SRL":

Acto seguido toma la palabra el socio Raúl Enrique Mullor y dice, que él juntos a los señores Marta Susana de los Milagros Testi, Cirilo Matías Mullor y Lisandro Javier Mullor, en fecha 28 de diciembre de 1994, constituyeron mediante Escritura Pública N° 111, autorizada por el Escribano Jorge Alfredo García (Titular del Registro N° 51 de la ciudad de Paraná) una Sociedad Comercial denominada: "Del Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Luego, en fecha 27 de febrero de 1995, y en cumplimiento de las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio para su inscripción, modificaron el contrato social mediante Escritura N° 13 también autorizada por el Escribano Jorge Alfredo García. Siendo la sociedad finalmente inscripta el día 6 de diciembre de 1995, a las 10:30 horas y bajo el número de matrícula N° 1263.

Y sigue diciendo: que la sociedad conforme a su contrato social (artículo tercero) tiene un plazo de duración de veinte (20) años contados a partir de su constitución (28 de diciembre de 1994). Que, en consecuencia, a la fecha de realización de la presente reunión la sociedad se encuentra el causal de disolución por expiración del plazo de duración por la cuál se constituyó (Art. 94 inciso 2° Ley 19.550).

Que la sociedad ha dejado de operar comercialmente hace algunos años, y no existe interés alguno por parte de los socios por continuar con la misma. Es decir, los mismos manifiestan que ha dejado de existir el "affectio societatis" que los unía para asociarse en dicha sociedad, por considerar cumplido su ciclo, y por lo tanto carece de posibilidad de cumplimiento de su objeto social.

Es por los motivos esgrimidos precedentemente que el socio dicente, mociona y pone a consideración y aprobación de los socios la Disolución de la sociedad "Del Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cuál es aprobada por aprobada por la unanimidad de los mismos.

2. Designación del liquidador de la sociedad "Del Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Toma la palabra el socio Cirilo Matías Mullor y manifiesta que de acuerdo a las disposiciones vigentes, es necesario designar un liquidador, quién deberá ocuparse de todos los trámites necesarios a los fines de disolver y posteriormente disolver la sociedad "Del Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Sigue en uso de la palabra el socio dicente, pone a

consideración la aprobación de la designación de un liquidador de la sociedad de referencia y mociona para dicho cargo al socio Sr. Raúl Enrique Mullor, DNI N° 07.981.483, quién acepta el cargo que le ha sido conferido, y fija domicilio especial a los efectos de la liquidación en calle Leandro N. Alem N° 366 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Dicha designación es aprobada por la unanimidad de los señores socios.-

Es por ello, que, queda designado cómo liquidador de la sociedad "Del Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada" el Sr. Raúl Enrique Mullor, DNI N° 07.981.483 fijando domicilio especial a los efectos de la liquidación en calle Leandro N. Alem N° 366 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

3. Determinación de la fecha de Cese de las actividades de la Sociedad:

Toma la palabra el socio el socio Raúl Enrique Mullor y dice, que es necesario manifestar la fecha de cese de las actividades de la Sociedad a los fines de confeccionar el Balance de Disolución.

Acto seguido mociona, que se fije cómo fecha de cese de las actividades el 30.06.2018. Puesta a consideración de los Señores Socios, dicha moción es aprobada por la unanimidad de los mismo.

Es por ello que queda aprobado cómo fecha de cese de las actividades de la sociedad, la arriba mocionada, y que la misma desde el 01.07.2018 en adelante ha dejado de realizar actividades.

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión, por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura, ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 11:30 horas de la mañana del día ut supra mencionado.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de junio de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003264 1 v./31.7.19

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA**LAXIMI SAS**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 05 días del mes de abril de 2019, el Sr. Confalonieri, Luciano, DNI N° 43.148.267, nacido el 16 de febrero de 2.001, soltero, argentino de profesión estudiante, con domicilio real en calle Tratado del Pilar N° 1041 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; resuelve:

Denominación: la sociedad se denomina "LAXIMI SAS"

Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con sede social y fiscal en calle, Tratado del Pilar N° 1041, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra venta por mayor y/o menor de ropas, indumentaria, zapatillas, marroquinería y accesorios.

Capital: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado por cuatrocientas (400) acciones de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "B" y con derecho a un voto por acción, el capital social puede ser aumentado conforme lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Luciano Confalonieri DNI 43.148.267 que revestirá el carácter de administrador titular. Y como administradora suplente a la Sra María Isabel Spinelli, DNI N° 29.014.170, En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

El nombrado acepta en forma expresa la designación propuesta y manifiesta en forma de declaración jurada que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de la ley.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de julio de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00003267 1 v./31.7.19

GUALEGUAY

ANCAVI SRL

Por Escritura N° 199, de fecha 24.7.2017 y su complementaria N° 112 de fecha 25.6.2019, los cónyuges de primeras nupcias entre sí, don Gonzalo Rodrigo Benvenuto, Documento Nacional de Identidad número 25.682.139, CUIT N° 20-25682139-8, nacido el día 20 de diciembre de 1976, industrial, y Elisa Moissoglou Mavromatis, Documento Nacional de Identidad número 26.281.000, CUIT N° 27-26281000-9, nacida el día 27 de enero de 1978, diseñadora, domiciliados en calle Victoria número ciento ochenta y dos de esta ciudad; dejan constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley General de Sociedades y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "Ancavi SRL", con domicilio social en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente en calle Victoria número ciento ochenta y dos.

Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes Operaciones:

1) **TRANSPORTE COMERCIAL:** Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros o concesiones de líneas de transporte nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; Compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; Compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos.

2) **TRANSPORTE DE CARGA:** Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga.

3) **TRANSPORTE DE MERCADERIAS:** Explotar por cuenta propia y de terceros del transporte de mercaderías generales, volquetes, fletes, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.

Y 4) **SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTORES:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Realizar remolques y acarreo de automotores, realizar su servicio integral, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea de la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o racambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales: El señor Gonzalo Rodrigo Benvenuto, dos mil quinientas (2.500) cuotas; y la señora Elisa Moissoglou Mavromatis, dos mil quinientas (2.500) cuotas, que integran en un veinticinco por ciento (25%) con dinero en efectivo; el saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de esta escritura.

Gerencia: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Gonzalo Rodrigo Benvenuto, quién quedó designado en el cargo de gerente. La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del gerente designado en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año.

Escribano autorizante: Nicolás Carbone. Reg. Notarial N° 18.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de julio de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00003246 1 v./31.7.19

SUMARIO

LEYES

Año 2019

10695, 10696, 10697, 10698, 10699, 10700, 10701

DECRETOS

Gobernación

976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986

Ministerio de Gobierno y Justicia

880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 896, 897

RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos

344, 371

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9839, 9840, 9841, 9843

Municipalidad de Gualeguaychú

Decreto N° 2976

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

 www.entrieros.gov.ar/boletin

 **Boletín e Imprenta** 

Oficial de Entre Ríos

 decretosboletin@entrieros.gov.ar